



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Impacto de la resocialización postpenitenciaria en la reincidencia
delictiva en el distrito judicial de Lima Norte, 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Saldaña Tinoco, Lissete Patricia (orcid.org/ 0000-0001-6941-6950)

ASESOR:

Dr. Quispe Ichpas, Rubén (orcid.org/ 0000-0003-2710-323X)

CO-ASESORA

Dra. Nieto Castellanos, Betty Orfelinda (orcid.org: 0000-0003-4107-4586)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno
criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Apoyo a la reducción de brechas y carencias en la educación en todos sus
niveles

LIMA– Perú

2023

Dedicatoria

Dedico esta tesis maestra a las siguientes personas: A mis sobrinos y ahijados quienes han sido una fuente constante de apoyo y motivación durante los desafíos de la Escuela de Posgrado; A mi familia, amigos y amigas y todas las personas que me quieren, por la confianza depositada en mí, por el apoyo en los momentos difíciles. A mis padres que me han educado a trabajar duro por las cosas que aspiro alcanzar.

Agradecimiento

En primer lugar, mi gratitud a Dios, mi motivación, mi fuente de iluminación, razón, discernimiento y comprensión. En segundo lugar, mi más sincero agradecimiento a mi asesor, el Dr. Rubén Quispe Ichpas, por su paciencia, orientación, apoyo e inmenso conocimiento; a la Dra. Betty Orfelinda Nieto Castellanos. Agradezco a la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, al Dr. César Acuña por su ardua labor en la educación del país.

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. Introducción	1
II. Marco teórico	5
III. Metodología	23
3.1. Tipo y Diseño de investigación	23
3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de categorización	23
3.3. Escenario de estudio	24
3.4. Participantes	24
3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	25
3.6. Procedimiento	26
3.7. Rigor científico	27
3.8. Método de análisis de datos	28
3.9. Aspectos éticos	29
IV. Resultados y Discusión	30
V. Conclusiones	48
VI. Recomendaciones	49
Referencias	50
Anexos	57

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Sujetos de estudio y características	25
Tabla 2. Validación del instrumento	26
Tabla 3. Criterios de rigor científico	30

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1: Resultados desde el objetivo general	34
Figura 2: Categorías apriorísticas y emergentes de los objetivos	37
Figura 3: Resultados del objetivo específico 2	38
Figura 4: Categorías apriorísticas	40
Figura 5: Teorización y aplicación del diseño de la teoría fundamentada	42

Resumen

El estudio tuvo como propósito analizar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolló el Instituto Nacional Penitenciario impactó en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte en el periodo 2022. Se trató de un estudio cualitativo, de tipo básico y diseño de teoría fundamentada, con aplicación de la técnica de la entrevista y del análisis de fuente documental. Cabe indicar que se contó con la participación de expertos en el tema. Al cabo de la investigación se constata que si bien el sistema penitenciario ha dado avances significativos en mejorar el tratamiento penitenciario y los programas de reeducación, rehabilitación y resocialización van dando resultados, aun no podemos determinar de modo fehaciente que las personas privadas de su libertad van adquiriendo capacidades para reinsertarse de manera plena en una sociedad cada vez más hostil. En ese sentido, el presente estudio plantea alternativas y recomendaciones para que las instancias competentes del INPE implemente estrategias institucionales más efectivas. Se cree que un trabajo articulado y focalizado podría dar mejores resultados a corto, mediano y largo plazo. Se concluye señalando que la resocialización sí es posible, pero se requiere decisión institucional, la inestabilidad de la gestión penitenciaria y la asignación de los recursos necesarios.

Palabras clave: Resocialización postpenitenciaria, reincidencia delictiva, personas privadas de su libertad.

Abstract

The purpose of the study was to analyze the way in which the resocialization process developed by the National Penitentiary Institute had an impact on the reduction of criminal recidivism in North Lima in the period 2022. This was a qualitative study, of basic type and grounded theory design, with the application of the interview technique and documentary source analysis. It should be noted that experts on the subject participated in the study. At the end of the research, it was found that although the penitentiary system has made significant progress in improving prison treatment and the reeducation, rehabilitation and resocialization programs are yielding results, we cannot yet reliably determine that persons deprived of their liberty are acquiring the skills to fully reintegrate into an increasingly hostile society. In this sense, this study proposes alternatives and recommendations for the competent authorities of the INPE to implement more effective institutional strategies. It is believed that an articulated and focused work could yield better results in the short, medium and long term. It concludes by pointing out that resocialization is possible, but it requires institutional decision, the instability of prison management and the allocation of the necessary resources.

Keywords: post-prison resocialization, criminal recidivism, persons deprived of their liberty.

I. Introducción

En los países sudamericanos se genera gran discusión al abarcar sobre el correcto tratamiento que debe darse sobre la correcta resocialización post penitenciaria (al cumplir la pena privativa de libertad y salir al mundo exterior), para encaminar a prevenir conductas ilícitas reiterativas, motivo por el cual muchos legisladores han optado por aumentar las penas, siendo así que los penales están abarrotados de personas, con exceso de sobrepoblación, muchos de ellos privados a integrar talleres debido a las reducidas vacantes para todos los reos que purgan una condena, generando daño en los ciudadanos y la vulneración de los derechos básico de todos.

Es por ello que, a nivel mundial, la Organización de Naciones Unidas (ONU, 2010) señaló que los Estados no están cumpliendo con armonizar la legislación penitenciaria con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos de la ONU. Asimismo, la ONU evidenció que los estados no han creado una base de información integrada para todos los penales con vista a mejorar la distribución de la población carcelaria y a un mejor tratamiento penitenciario que permita su posterior resocialización e inserción laboral y socio educativo. El organismo internacional observó que las cárceles están abarrotadas de personas en situación insalubres y con excesos de sobrepoblación a la cantidad de internos que exceden al límite permitido; sin mencionar los pocos esfuerzos del estado por lograr una correcta rehabilitación, reinserción y resocialización del reo. Es necesario indicar además que en el plano internacional Gonzales et al. (2019) sostuvieron que la reinserción influye significativamente en la disminución de la reincidencia delictiva en el delito.

Mientras que, en el ámbito nacional, tal como lo señaló Correa y Vásquez (2020) la falta de trabajo para los ex reos de los penales del país es una preocupación álgida sin vistas de solución, siendo uno de los aspectos centrales para la reincidencia de los ilícitos, lo que deja sin efecto la resocialización que se quería lograr del reo una vez que egrese de la cárcel y retoma su vida personal y familiar. Asimismo, Hernández (2017) sostiene que se dificulta el desempeño de resocialización como solución principal en la etapa de la aplicación de la pena. En esa línea, Morales (2015) advertía que mientras más y mejores programas

educativos y laborales participen los internos, mejores condiciones tendrán para una reinserción posterior a la cárcel.

Cabe indicar que el papel que desempeña el reo para la correcta resocialización una vez culminada su condena; saliendo al mundo exterior sin las herramientas necesarias; toda vez que a la fecha no cuentan con mecanismos, programas, centros de ayuda al reo para incorporarlo a la sociedad; motivo por el cual al ser rechazado, discriminado, marginado de su familia, amigos y la sociedad que los marca por haber sido delincuentes que se arrastraron hacia lo fácil, siendo que se observa la reincidencia delictiva en las noticias.

En el plano local, en el Distrito Judicial de Lima Norte, la población es vulnerable por los constantes ilícitos (robos, hurtos, etc.) a plena luz del día, las personas que infringen la ley son en su mayoría personas reincidentes de haber cometido otro hecho que agrava su situación, estas personas buscan lo fácil ganarse un sustento a sacrificio de otros al obtener ilícitamente los objetos.

Se habla mucho de los principios de rehabilitación y reinserción pero se deja de lado el principio de resocialización, ya que este entra a cumplir su misión cuando el reo cumple su sentencia (libertad) para salir al mundo exterior, pero es necesario que el estado brinde los programas dentro de los penales sino además también fuera de ellos, con este método se busca lograr no solo disminuir el índice de reincidencia, se busca lograr resocializar al reo proporcionándoles programas, como talleres a fin de mejorar sus conductas, elevar su autoestima y que puedan valerse por sí mismos, que logren tener una comunicación y que no sean discriminados por haber infringido la ley, por ello se busca brindarles herramientas una vez culminada su pena privativa de libertad.

Por lo expuesto se formula como problema general: ¿De qué manera el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte en el periodo 2022?, siendo los problemas específicos los siguientes: (a) ¿De qué manera el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE favorece la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte?; (b) ¿De qué manera el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte?

Para tal efecto se plantea como supuesto general: El proceso de resocialización que desarrolla el INPE impacta de manera poco significativa en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte en el periodo 2022 ya que siguen siendo altos los índices de criminalidad y reincidencia; siendo los supuestos específicos los siguientes: (a) El proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece de modo poco relevante a la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte ya que muchos de ellos vuelven a delinquir y no han desarrollado capacidades laborales que les permita encontrar un trabajo; (b) El proceso de resocialización que desarrolla el INPE no resulta favorable a la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte ya que la estigmatización social, la falta de soporte familiar y el desinterés por desarrollar capacidades educativas no resulta óptima.

Siendo así, se planteó como objetivo general: analiza la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE impacta en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte en el periodo 2022, siendo los objetivos específicos los siguientes: (a) Evaluar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte; (b) Verificar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte.

En la justificación teórica, se tuvo como propósito conocer los alcances conceptuales y teóricos de la reincidencia delictiva, del principio de resocialización, las causas del aumento y/o disminución del índice de delincuencia, asimismo se buscó que una vez culminada la investigación se conozca y comprenda mejor los impactos de la pena privativa de libertad post penitenciaria, que se sepa qué hace el reo cuando egresa de la cárcel y se conozca los mejores mecanismos para su reincorporación con las herramientas pertinentes. Todos quieren una sociedad más justa, inclusiva, sobre todo con los internos y que ellos puedan lograr ser aceptados por su familia, amigos, sociedad, lograr un trabajo digno, lograr estudios superiores y sobre todo respetar las normas del ordenamiento jurídico.

La justificación metodológica se basó en la aplicación de técnicas mixtas que permitieron la obtención de datos confiables, libres de sesgos y actualizados sobre

la resocialización. Ello contribuyó a proponer la correcta aplicación de la reinserción y resocialización, se evitaría que los reos reincidan en un ilícito penal, con ello se busca replantear los conceptos rectores para implementar programas post penitenciaria para una correcta aplicación en el índice de delincuencia, en el enfoque teórico, se busca alcanzar resultados cuyas respuestas serán ayudar a prevenir la reincidencia dándole un mayor énfasis a la reinserción y resocialización.

Finalmente, la justificación practica quedó asegurada porque se buscó plantear propuestas y herramientas que sean efectivas para la práctica penitenciaria ya que el sistema penitenciario no puede dejar de corregir o reformular sus propuestas cuando estas no funcionen, por el contrario, se cree que sí es posible la resocialización, pero hace falta decisión política e institucional para llevarla a cabo.

II. Marco teórico

En este acápite se exploró las investigaciones existentes de la problemática y fenómeno a investigar. Se encontraron los siguientes antecedentes internacionales: de España, se tuvo el estudio de Mata y Montero (2021) quienes tuvieron por fin estudiar el vínculo entre la reinserción y las medidas y programas penitenciarios en dicho país. El estudio tuvo un enfoque mixto. Arribaron a la conclusión que la política penitenciaria asume al delincuente como un enfermo social, cuyo tratamiento se basa en cambiar dichas conductas. Es decir, los autores señalaron que el delincuente es aquella persona que no está sana motivo por el cual incide en hacer lo que no es permitido por la norma; siendo que se requiere de orientación a fin delimitar y cambiar las conductas ilícitas.

De Colombia, el estudio de Moreno et al. (2020) quienes tuvieron por objetivo comprender si una intervención desarrollada con pobladores de Medellín favorece las capacidades de los participantes sobre su resocialización, estudio de enfoque mixto. Concluyeron que el principal impulsor de la modificación de conducta para su resocialización es el cambio de actitud consigo mismo. Los autores hacen bien en precisar que el hecho de que el interno conozca sus capacidades son factores favorables para que los ponga al servicio de una nueva vida.

El estudio de Calderón et al. (2018) tuvo como objetivo analizar los factores de logro de las personas que viven en la calle y que pasan por procesos de resocialización, desde un enfoque cualitativo concluyen que las personas que viven en la calle que logran la resocialización, han cambiado ciertos aspectos personales y relacionales para mantenerse en esta situación adversa para algunos de ellos por el contexto económico, social y cultural que les rodea, de allí que cuando se perciben así mismos y a los otros de un modo positivo y constructivo, además de la aceptación real de sus propias capacidades y los alcances de éstas, se evidencia un efecto en los modos de relacionarse con aquellos con quienes reconstruyen el tejido familiar o social. Es decir, una persona por más adversidades que haya vivido, siempre que tenga las condiciones apropiadas, es posible ser resocializada.

La investigación de Hernández (2018) tuvo por objetivo comprender las razones de por qué la resocialización en Colombia va de fracaso en fracaso, desde un enfoque mixto, se concluyó señalando que el ex reo afronta la sociedad como un vulnerable más, que en virtud del encarcelamiento pudo haber roto los pocos

vínculos con que contaba y se enfrenta al repudio social por su pasado penal. Se coincide con el autor cuando señaló que el riesgo de reincidir en la criminalidad está siempre latente, de darse este hecho se confirma el fracaso de la resocialización, pero también los desafíos.

De Honduras, el estudio de Ochoa (2017) tuvo por objetivo analizar el proceso de resocialización desde los objetivos de desarrollo sostenible. El estudio fue de enfoque cuantitativo y concluye que en la medida que se desarrolle un sistema penitenciario orientado en capacidades y acción personal desde la llegada del interno al centro penitenciario, seguido de ello la iniciativa de una agenda socio-cultural y laboral, constituiría un pertinente aspecto para la futura reinserción – social o rehabilitación, acompañado de una legislación de interacciones que impliquen un adecuado abordaje de la conducta. Para ello será preciso redefinir la política estatal y el concepto de privación de libertad en los gerentes del sistema penitenciario, como medio de corrección o reivindicación social. Por tanto, sí es posible la adopción del enfoque de capacidades que plantea Amartya Sen (1999).

En síntesis, las ideas comunes de los antecedentes internacionales es que existen avances cualitativos respecto al manejo de la política penitenciaria y de los procesos de resocialización, no obstante, aún falta que esas políticas y planes se consoliden más con acciones más permanentes de parte de los agentes penitenciarios y de las familias de los internos.

A continuación, se presentan los antecedentes nacionales. Se cuenta con la investigación de Huamán (2022) cuyo objetivo fue analizar los mecanismos para la reinserción en el trabajo de los ex internos de Huánuco, fue un estudio de enfoque mixto. Se concluyó que el artículo 139 inciso 22 de la Carta Magna, sobre el régimen penitenciario, no es cumplido cabalmente por la autoridad penitenciaria. Se cree al igual que el autor que dichos recintos no cumplen con la resocialización, debido a una serie de causas institucionales, sociales y económicas.

De Tarapoto, el estudio de Ortiz (2021) tuvo por objetivo analizar la efectividad de la política de reinserción laboral en el tratamiento de reos primarios en el penal Pampas de Sananguillo. Fue un estudio de enfoque mixto y concluye señalando que se tiene en cuenta las políticas en la legislación actual para el beneficio en reinserción laboral del interno, habiendo restricciones en su cumplimiento, debido al hacinamiento existente. Los beneficios buscan

modificación de comportamientos, asimismo, los programas son pertinentes, no obstante, no óptimos, por ello, estas causas limitan las políticas de reinserción laboral en dicho penal.

Desde Cajamarca, el estudio de Correa y Vásquez (2020) tuvo por objetivo analizar la gestión post penitenciaria y la reinserción en el trabajo de los ex reos del penal de dicha región, el estudio fue de enfoque cuantitativo, se concluyó que el vínculo entre la gestión post penitenciaria y la reinserción laboral de los ex reos resulta proporcionalmente directa, ya que en dicho penal no cuenta con una óptima gestión post penitenciaria, no se cuenta con recursos económicos necesarios para contratar especialistas que evalúen a los reos antes de egresar del penal. Al respecto, creemos que se trata de un problema generalizado en todo el país y en todo el sistema penitenciario.

De Huancayo, el estudio de Chalco (2020) tuvo por objetivo analizar los logros del tratamiento penal en la resocialización de los internos primarios jóvenes de la cárcel de Huamancaca. Dese un enfoque cuantitativo, se concluyó señalando que si bien los agentes penitenciarios saben que reinserción social es la acción de que el interno regrese a la sociedad de donde fue separado una vez habiendo logrado reeducarse y rehabilitarse dentro de un sistema penitenciario progresivo, en la práctica del trabajo cotidiano muy poco se logra. Se cree que eso no es tanto por voluntad de los agentes penitenciarios, sino porque no se cuenta con los recursos, decisión institucional y logística necesaria para ello.

Finalmente, desde Lima, la investigación de Lapa (2018) quien tuvo por fin evaluar la gestión post penitenciaria y los programas de reeducación llevados a cabo por el INPE, fue un estudio de enfoque mixto y concluye que existe un vínculo causal entre un pertinente proceso post penitenciario y el logro de una reeducación de los reos que egresan de las cárceles. El autor sostuvo que en los casos en las que los internos han desarrollado capacidades educativas, logran mejores posibilidades para reinsertarse al egresar del penal.

En síntesis, las ideas comunes encontradas en los estudios previos son: las políticas criminales, resocializadoras y penitenciarias de los diversos países, incluyendo Perú, no son elaborados considerando el contexto, posibilidades y limitaciones socioeconómicas. Además, porque no existe plena voluntad política de implementar acciones y planes resocializadores orientados a la prevención.

Asimismo, se observó que el enfoque de estudio común fue de tipo mixto. Esto ayudó a comprender el fenómeno de la resocialización desde análisis cualitativos y cuantitativos, con lo cual los resultados de estudios se hacen más integrales.

A continuación, se exponen los enfoques conceptuales y las teorías en las que se orienta el estudio, las cuales se desarrollarán a partir de las categorías de estudio, las mismas que son: Proceso de resocialización, Inserción laboral, Inserción socio educativo, Reincidencia delictiva, Criminalidad y Estigmatización social.

En relación a la definición de la categoría *proceso de resocialización*, Guillaumondegui (2010) sostuvo que la resocialización implica el proceso que comienza con la estadía del sentenciado en la cárcel, a través del cual un equipo de expertos, interdisciplinario, con el apoyo de los agentes penitenciarios y previo consentimiento del reo, logro que éste pueda asumir una toma de conciencia de las causas de su conducta ilegal y de sus aspectos personales, familiares y comunales actuales y futuros, con el fin de promover y propiciar su capacidad de convivir en comunidad respetando en adelante la norma penal.

Asimismo, la resocialización se constituyó en un principio y una garantía que posee el condenado para que sea pasible de una pena privativa de libertad (Silva, 1992). Esta labor de resocialización está realizada por el Estado, en particular por el sistema penitenciario (Meini, 2009). Esta garantía implica que la ejecución de una pena privativa de libertad vaya acompañada por distintos medios orientados a dos objetivos: 1) promover que el recinto penitenciario sea lo menos gravosa posible, y así disminuya su impacto estigmatizador (Ferrajoli 2005); y, 2) que la pena privativa de libertad esté acompañada de medios que permitan que el sujeto participe de modo libre de la vida social y que le ofrezcan alternativas a la conducta criminal (Mir Puig, 2011). Desde nuestro punto de vista, la resocialización implica un principio central de la ejecución de la pena ya que, junto con la legalidad, la judicialización e inmediación, son el centro en los que se basa y orienta la acción pública para la normativa y aplicación de la pena.

Desde el Derecho comparado, Muñoz Conde (1985), luego de analizar las realidades penitenciarias de España, Italia y Portugal, señaló que la resocialización implica un proceso de interacción y comunicación entre la persona y la comunidad que no puede ser definido de modo unilateral, ni por la persona ni por la comunidad.

La persona no puede determinar de modo unilateral un proceso de intercambio personal y social porque por la propia condición de su situación está obligado a mantener un vínculo con las otras personas, es decir a la comunidad. Pero tampoco las leyes pueden establecer de manera arbitraria el proceso interactivo sin tener la autorización del sujeto implicado en ese tratamiento, ya que las leyes no son eternas sino el resultado de un desarrollo de fuerzas e influencias que van cambiando a lo largo de los años. Comprendo que resocializar al reo sin cuestionar al mismo tiempo a la colectividad a la que se quiere incluirlo, supone pura y llanamente aceptar como orden colectivo sin criticar nada de sus estructuras, ni aquellas más directamente vinculadas con el ilícito realizado.

Por su lado, Reyna (2015) sostuvo que la resocialización, en tanto una de las finalidades de la pena, tiene como fundamento básico el principio de la dignidad humana e implica el reconocimiento de que el ser humano, a pesar de haber incurrido en un delito, es capaz de reconocer la disfuncionalidad del mismo y aceptar reinsertarse a la sociedad y actuar conforme a su normativa. Siendo así, resulta inaceptable que cualquier medida penitenciaria trastoque el principio de la dignidad humana y todo lo que ello conlleva.

Ananos et al. (2020) señalaron que el fracaso de la resocialización es debido a la desconfianza y por errores en las decisiones institucionales. Esto se basa en el desaliento, desánimo por incidir en fallas o decisiones mal tomadas producto del actuar lo que conlleva a desprenderse de su autoconfianza y empiezan a dudar todo aquello a realizar. Asimismo, en España la pena está dirigida a lograr la rehabilitación, reinsertión y reeducación de los individuos que cumplen sentencia. Lograr lo referido como instrumento de cambio al culminar su condena implica que el individuo logro los objetivos referidos por el Estado.

Por su lado, Ojeda (2012) mencionó, sobre las causas de inadaptación del comportamiento de anomalía y la ayuda, que se requiere para obtener conciencia sobre lo bueno y malo de la conducta. Opino que se debe realizar un diagnóstico y pronóstico a fondo sobre la personalidad del reo para brindarle el tratamiento en los aspectos médicos, psiquiátricos, sociológicos, psicológicos, laborales y pedagógicos.

Desde el análisis de la legislación nacional, a partir del Acuerdo Nacional donde se incorpora como séptima política de Estado, la erradicación de la violencia

y el fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana. Ello fue la base de la Ley N° 27933 del Sistema de Seguridad Ciudadana del 2003; y con ello la creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que aprueba la conformación de comités a nivel de las regiones, provincias y distritos del país, y su ente rector: Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), cuya función está destinada a la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana a nivel nacional. Dicho Consejo está a cargo de la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018. Por su parte el Ministerio Público implementó en el 2005 el Observatorio de Criminalidad mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1485-2005-MP-FN, con el fin de propiciar el desarrollo de una red de información que permitan prevenir e intervenir los fenómenos criminales y de violencia que atentan al Perú.

Asimismo, en el 2017 se aprueba el Decreto Legislativo N° 1343 para la promoción e implementación de cárceles productivas. Se trata de una de las normas más innovadoras para promover, regular y fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario, a través de la promoción y desarrollo de actividades productivas que permitan la reinserción laboral y contribuir a la resocialización de los internos del país. Opino que, si el Estado asumiera con decisión política la implementación de esta norma, la situación tanto de los internos y de los ex internos mejoraría sustancialmente.

Por su lado, Meza (2016) señaló que el principio resocializador se ubica en la Constitución Política en los fines que persigue el sistema penitenciario. La resocialización más que un principio, es un fin en sí, una búsqueda que la comunidad por medio del Estado se plantea a fin de reintegrar de modo adecuado a toda persona que al vulnerar las leyes fue apartada de sus senos y recluida en la cárcel. Es sabido que por medio de la resocialización se busca adaptar o readaptar a la persona al marco de convivencia que la comunidad posee, incluso a meditarlo sobre el valor que dicha norma de convivencia tiene como finalidad que el sujeto contribuya a que los demás no reincidan en transgredirlo.

Lo expuesto, implica que la reinserción comprende la reeducación, rehabilitación y reincorporación del imputado a través de la resocialización, cuyo principio es integrar al ex presidiario a la sociedad, siendo que los penales no cumplen dicha finalidad, motivo por el cual las cárceles están con exceso de

personas, asimismo los cupos que ofrecen son limitados para toda la población que alberga los penales, motivo por el cual al culminar su condena estos son discriminado por la sociedad y la falta de inserción laboral, siendo así que se observan en los medios de transportes de personas que buscan un sustento para subsistir. Se debe, implementar mecanismo post penitenciario, para brindar un idóneo al condenado que sale al mundo exterior sin contar con el estímulo a nivel social, pedagógico, laboral y cognitivo que se requiere.

De otro lado, es necesario agregar que la legislación nacional cuente con programas dentro de los penales para lograr la reinserción y resocialización del reo, los cuales, si bien resultan aceptables en la práctica sigue siendo un desafío; siendo la problemática al salir en libertad si cuentan con los mismo u otros programas que coadyuven a su reinserción y resocialización para ello a la fecha no se cuentan con dichos programas, siendo la ausencia principal que acarrea.

Desde el análisis de la jurisprudencia, cabe mencionar que la Corte Suprema norteamericana ha sido enfática en señalar que los reos dependen del Estado para comer, vestirse y contar con atención médica adecuada. Una falla de la cárcel para proveer de sustento a los internos puede producir tortura física o muerte lenta (caso Estelle vs. Gamble, 1976). Asimismo, la Corte Suprema norteamericana señaló que, así como un reo puede morir de hambre si no se alimenta, puede sufrir o morir si no se lo atiende médicamente. Una cárcel que priva a sus internos del sustento básico, es incompatible con el concepto de dignidad humana y no puede admitirse en una sociedad civilizada (caso Brown vs. Plata, 2011). La tendencia de la jurisprudencia peruana ha sido similar, sobre todo la del Tribunal Constitucional cuando declaró la situación carcelaria como una situación de estado de cosas inconstitucional (expediente N° 05436-2014-PHC/TC).

En relación a la definición de la inserción laboral de los ex presidiarios tiene como base el cese de la acción criminal de los ex reos para dedicarse a algún oficio productivo y económico. La inserción laboral implica la evidencia de distintas modalidades que puede asumir el cese de la acción delictiva para mostrar que este hecho es un proceso permanente que implica el cambio de la identidad de un reo hacia un sujeto que evade el conflicto con la norma penal (Laub y Sampson, 2001).

La doctrina, desde el Derecho comparado, señaló que para que haya inserción laboral es necesario que se desarrolle un trabajo carcelario y

penitenciario. Kurczyn (1998) diferenció entre labor carcelaria y penitenciaria por la diferencia real de dichos conceptos. El primero es realizado por los reos, y el segundo, por los condenados. Se estimó que esta diferencia es notoria para efectos laborales concretos de diferenciar quién posee el deber de trabajar y quién no. Por su parte, la Organización de Naciones Unidas (2010) recordó que los Estados deben redoblar sus esfuerzos para mejorar las condiciones de todos los detenidos, de conformidad con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

Por su lado, De la Cuesta (1982) sostuvo que nadie duda que el trabajo puede ser un medio del sistema penitenciario; otra cosa es que, de modo general, cabe fijar su condición de componente central del mismo. Superados las épocas en que se asumía por tratamiento, en un modo formal el grupo de acciones realizadas en la cárcel, se prefiere actualmente una definición más científica, clínica, terapéutica, de tratamiento configurado a partir de la investigación científica sobre el sujeto y consistente en la aplicación personal de métodos diferentes de orden médico, biológico, psiquiátrico, con independencia de su posición básica en el régimen de vida en prisión, sólo será un aspecto principal de terapia cuando se manifieste como medio de superación de las faltas que hayan orientado a la persona al delito. El trabajo solo será considerado como aspecto central de la terapia, cuando así conlleve a la ejecución de un plan personalizado.

Asimismo, conviene referir que plantea Petersilia et al (2014) para dichos autores lo relevante del área laboral reside en que el trabajo aporta al ex reo a ser productivo, cuidar de su familia, desarrollar acciones significativas habilidades para la vida, potenciar su autoestima y vínculos sociales.

La doctrina penitenciaria confluye en precisar que la relevancia del trabajo en la pena ya que se convierte en uno de los ejes junto con la formación educativa, que posibilita el logro del tratamiento penitenciario; además de ser un medio de formación para la aplicación de una acción lícita útil al momento de que sea libre. Para González (2000) el trabajo resulta un medio idóneo para luchar contra lo que plantean como la causa central de la criminalidad, la ociosidad. En ese sentido, estamos de acuerdo con lo que plantea González, ya que un reo en la ociosidad es un peligro latente.

Desde el Derecho comparado, recordemos que la Ley 24.660 de la república de Argentina señala que el trabajo constituye un derecho y un deber del interno. Es

una de las bases del tratamiento y tiene positiva incidencia en su formación. A ello agrega que el trabajo se regirá por los siguientes principios: a) No se impondrá como castigo; b) No será aflictivo, denigrante, infamante ni forzado.

En el plano jurisprudencial, la Sala III del Tribunal de Casación de Buenos Aires señaló que los trabajos forzados para los internos se hallan expresamente proscritos no sólo por la legislación de la materia, sino también por prerrogativas supralegales. Por tanto, desde un punto de vista material el trabajo de los internos no sería obligatorio, sino, antes bien, voluntario. Cabe indicar que el caso llegó a dicha instancia porque el Juez de Ejecución, como la Cámara Departamental, negaron la libertad condicional del preso, pues pese a reunir todos los requisitos, no había aprovechado la posibilidad laboral y psicológica.

A continuación, se expone otro aspecto de la problemática estudiada. En cuanto a la definición de la reinserción socio educativa, esta implica todas las acciones y planes encauzados a preparar a los ex internos para que regresen de modo seguro a la sociedad a fin de que cumplan las normas. Lo cual incluye el modo en la que aprovechan su tiempo estando reclusos, el proceso por el cual quedan libres y cómo son acompañados una vez puestos en libertad (Petersilia et al., 2014). Siendo así, la reinserción social supone dos aspectos: 1) se centra en el paso de la cárcel hacia la sociedad, o 2) empiezan el tratamiento en la cárcel y lo relacionan con un programa ubicado en la sociedad que facilite una permanencia en la terapia (Petesilia et al., 2014).

Por su lado, Gómez y Abascal (2010) recordó que la reinserción social se debe organizar especialmente acerca de la capacitación para el trabajo, programas educativos y deportivos, así como de intensas campañas de salud física y mental que harán posible la reinserción del interno a la vida en libertad y procurar que este no reincida.

No obstante, se debe señalar que el vocablo reinserción social resulta complicado de definir. Desde el Derecho comparado, distintos autores (Villagra, 2008; Pérez, 2009; Henríquez, 2008; Inzunza, 2005) concuerdan en lo confuso que puede ser el término reinserción social, precisando una falta de acuerdo de parte de los diferentes agentes relacionados al tema, cuyo significado está condicionado a quién lo diga, desde dónde lo exprese y cómo lo exprese. Asimismo, hay que señalar la ausencia de una reflexión sobre la definición, dificultando su

comprensión. Debido a esto, creemos que se necesita un abordaje desde la comprensión que se le ha asignado y los alcances que posee, además de relacionarlo, o distinguirlo de otros términos que se plantean en la discusión teórica.

Dada la dificultad señalada es que la reinserción social y rehabilitación son dos términos que en ocasiones se utilizan como equivalentes y en ellos reside una distinción clave. Cuando se refiere a rehabilitación se está señalando una definición que asume un legado médico orientado en una persona que sufre una situación complicada (enfermedad o algo relacionado a una patología), al cual debe restituirse su condición de salud o estado anterior (Petesilia et al., 2014). De este modo utilizar indiscriminadamente esa definición alude a la idea formal de equiparar al reo con un enfermo que debe rehabilitarse para que recupere su normalidad (Villagra, 2008).

El planteamiento de Tsukame (2003) resultó esclarecedor para comprender el concepto de reinserción social, para este autor, tiene dos aspectos claves: 1) La reparación posee dos aspectos: i) reparar al sujeto de la pena, de la cárcel, del estigma que esta supone, aun cuando no es posible querer que el sujeto se reintegre a la sociedad en la que no ha estado nunca inserto; ii) quiere la reparación del daño originado por un sujeto afectado como consecuencia del delito realizado, siendo así, el desarrollo de la responsabilidad contribuye a la reinserción social de la persona; 2) la integración social es el modo en que las colectividades originan y mantienen el orden social, siendo la integración el producto del proceso de relación social en sus distintas dimensiones: personal, grupal y social.

Villagra (2008) señaló que la articulación educación – trabajo es plenamente asumida como una de los mayores requerimientos de los reos y son puntos claves a enfrentar en cuanto a reinserción, estos dos medios están relacionados ya que la educación se vincula con mayor empleabilidad, porque se orienta a uno de los aspectos más ausentes en los reos: las habilidades formativas.

Por su lado, Meza (2016) manifestó que la reeducación también cumple el rol de generar capacitación técnica o profesional al reo a fin de que una vez libre pueda poseer la capacidad técnica y profesional requerida para readaptarse y subsistir sin reincidir, recuperando la confianza de la comunidad hacia su persona. Gonzáles (1995) complementa esta idea señalando que con la reinserción lo que

se pretende es que los reos analicen el daño que han generado con su acción para que asuman una terapia que les permita insertarse social y educativamente.

El aporte de Tsukame (2013) resultó valioso para comprender los alcances de la inserción socio educativo y laboral y su relación con la criminalidad. Para este autor la reinserción social es una definición compleja. Ningún fin de política penitenciaria puede desligarse de una doble perspectiva a la que articula: una idea sobre quién es el criminal y por qué comete delito y una idea sobre el modo cómo se comporta sobre él. Desde el paradigma del Estado de Derecho, el correccionalismo abandonó progresivamente la escena, para dar paso a paradigmas explicativos que antes que enfermedad personal o social, planteaban una explicación de la criminalidad en tanto cuestión adaptativa, influida por procesos de aprendizaje del delito y por la imposición de características criminalizadoras y penalización selectiva. En el fondo, se manifiestan las diferencias sociales. Siendo así, el tratamiento carcelario se avizó desde un paradigma socioeducativo, con énfasis en la formación de la presencia clave de un formador, como mediador del aprendizaje de modos de convivencia distintos.

La experiencia de Gauché (2013) resultó apropiado para comprender el concepto de reinserción social. Para la autora esta es una necesidad no sólo para los agentes penitenciarios sino para la comunidad en general. Siendo así, se debe hacer desde las concepciones que tienen los actores implicados en la reinserción social, lo cual resulta una innovadora contribución con el objeto de analizar la orientación que otorgan a su labor los agentes penitenciarios. Esta postura es coincidente con la de Zambrano (2013) cuando señaló que si no existe un concepto definido sobre qué implica reinserción social, cuáles son los fines a solucionar para aproximarse a este fin, qué medios y estrategias se deben usar, difícilmente se podrá lograr con éxito este reto.

Se debe entender también que la reinserción es un proceso sistemático de situaciones que se generan desde el ingreso de un sujeto a la cárcel y continúan luego a su retorno en libertad. Este proceso busca incidir en la mayor cantidad de aspectos personales y comunales que puedan contribuir con la participación de un sujeto en acciones ilegales. Implica el total de hechos en que participan de manera voluntaria los reos, sus familias, organizaciones públicas y privadas. La reinserción cumple con el fin de contribuir a la integración del ex reo a la comunidad y de

mejorar la seguridad ciudadana (Villagra, 2008). Asimismo, la reinserción social: es el acto de insertar de nuevo a un sujeto a la comunidad en que las personas de dicha comunidad se vinculan y del cual este sujeto estaba excluido (Villagra, 2008).

Resulta interesante el aporte de Gómez y Abascal (2019) quienes señalaron que, en asuntos de seguridad y justicia, se cambió la definición readaptación social por el de reinserción social educativa. Esto generó a que los juristas estudien el sistema carcelario para alcanzar el ajuste entre el trasfondo constitucional y éste a las orientaciones del nuevo paradigma acusatorio adversarial, así como a los derechos fundamentales que de ello se derivan, incluso aquellos basados en el Convenio de las Naciones Unidas acerca de las reglas mínimas para el tratamiento de los reos.

Es importante considerar lo que señaló la Fundación Tierra de Esperanza (2013). Esta institución plantea que, para el logro de la reinserción social, un papel clave lo juegan los propios reos y como fin de políticas públicas vinculadas en torno a su contexto. Este rol principal de ningún modo puede ser asumido de óptimo modo sin el rol de los agentes penitenciarios. Tanto los reos como los agentes penitenciarios son el pilar en la forja de una política criminal más eficaz.

La reinserción y readaptación social, guardan relación con la rehabilitación, la cual es el conjunto de acciones programadas para el cambio en la conducta de un sujeto de tal modo que esté en posibilidades de reintegrarse a la comunidad sin que reincida (Tsukame, 2003). La rehabilitación del delincuente es el beneficio concedido al condenado por lo cual es reintegrado en los derechos civiles y políticos que le habían suspendido como efecto de la sentencia impuesta o cuyo ejercicio estuviera suspendida (De Pina, 1984). No hay que olvidar que la reinserción post-penitenciaria es el acompañamiento que se hace a la persona luego de una intervención planificada, cuando esta ha sido privada de su libertad (Fundación Tierra de Esperanza, 2013).

Sobre la reincidencia delictiva, es cuando la persona, con anterioridad, haya sido condenada por alguna otra acción delictiva (Zaffaroni, 2005). Desde el análisis legal, la Ley 28726 estipula lo referido a la reincidencia y habitualidad, dicha norma incorpora al art. 46º del Código Penal los incisos. 12 y 13: La habitualidad del delincuente y la reincidencia. La norma precisa en su art. 2º: reincidencia: el que, después de haber cumplido en todo o en parte una condena, realiza un nuevo ilícito,

será reincidente, lo cual es una agravante. El magistrado puede elevar la pena hasta en un tercio por encima del máximo fijado en el tipo penal. En consecuencia, no se computan los antecedentes penales cancelados.

En relación a los requisitos de la reincidencia se considera los siguientes requisitos: a) existir antes de realizar segundo ilícito una pena firme, no se aplica una segunda si existe una anterior. b) no será reincidencia si la pena es luego del segundo ilícito. c) debe existir una inclusión de los dos ilícitos en el mismo, d) debe ser de la misma característica del ilícito (Sevilla, 2018).

Por su lado, Carrara 2018) sostuvo que como única justificación aceptable de la reincidencia es la insuficiencia relativa de la condena cumplida con anterioridad. Para llegar a esto, plantea que se presume que la pena impuesta al reo primario es necesaria para evitar la reincidencia. No obstante, se indica que si el mismo reo, pese a que sufrió la sanción, reincide, entonces, estará dando una evidencia de ignorar la pena. De este modo, la sanción anterior no fue aleccionadora para el reo, para el nuevo ilícito cometido, se requiere una pena más elevada: para él se refiere al reo reincidente, aquella suma de padecimientos no es límite suficiente.

Mientras que la habitualidad, de acuerdo a la norma precitada señaló que, si el sujeto realiza un nuevo ilícito doloso, será asumido como reo habitual, siempre que se trate al menos de tres ilícitos que se hayan realizado en un tiempo no mayor a cinco años. La habitualidad delictiva supone un hecho agravante. El magistrado podrá elevar la pena hasta en una mitad por encima del máximo normativo para ese delito. No hay que olvidar que el delito es el acto antijurídico, culpable sometido a situaciones objetivas de punibilidad, que es atribuible a un sujeto para la sanción normada por ley. Por lo que, las características del delito son la actividad, tipicidad, antijuricidad, imputabilidad, penalidad y la condición objetiva de punibilidad (Hinojosa, 2016).

A todo delito le sigue una pena, es decir una sanción propia del delito. Un castigo jurídico que se aplica por medio de una acción personal sobre aquel que ha transgredido la ley, supone coacción; la misma que se presenta en dos etapas: 1) en la amenaza y, 2) en la ejecución. Es conminada por la norma y ejecutada en particular por el magistrado. Solo en su aplicación es que se ejecuta en toda su

eficacia, generando un efecto en el reo, a causa de la infracción de la ley (Meza, 2016).

Otro aspecto a considerar en este análisis teórico es lo referido a la prevención de la reincidencia. Una definición de esta figura jurídica es que supone que un sujeto que cometió un ilícito, del cual ha sido condenado, reincide en el mismo o en mayor cantidad de veces que incluso se puede asumir como habitual. En este sentido, prevenir la reincidencia es una tarea compleja para la acción estatal, ya que, por un lado, el sujeto tiene experiencia, y por otro, no se le brindó un abordaje penitenciario pertinente para su rehabilitación y reinserción social.

El aporte de Zambrano (2013) resultó esclarecedor para comprender la no reincidencia como trasfondo de la reinserción. Este es un aspecto complejo que se ubica en el centro de la pena y de las funciones definidas para los agentes penitenciarios. Llama la atención que los reos asuman la responsabilidad del cambio, en contraste con la valoración de los agentes penitenciarios respecto del valor asumido hacia las variables de contexto y estructura como origen de la criminalidad, así como de las limitaciones en la reinserción. La autora cree que existe una sensación de impotencia compartida atribuida a los aspectos sociales en que viven los reos. Un escenario de opciones limitadas que no permite la reinserción socio educativa ni laboral, por el contrario, posibilitan los riesgos de reincidencia, pero sobre todo limitan opciones de desarrollo humano y ejercicio de los derechos fundamentales.

Cabe mencionar los alcances conceptuales sobre la criminalidad. Para la teoría de la criminología positivista, la cual ha sido una de las corrientes que más presencia ha tenido el Perú, existe la idea de que el delincuente nace. Esta idea fue planteada por el italiano César Lombroso en el siglo XIX (Huaytalla, 2015). En el Perú, el primero que difundió las ideas de Lombroso fue Mariano Ignacio Prado y Ugarteche, es por ello que se le considera el precursor de la criminología en el Perú (Cotos, 1968).

Por su lado, para Rüter (2015) la criminalidad es un fenómeno completamente social, y el ser criminal, como característico de un sujeto (o de su acción), no se dejan medir de modo fácil ni definir de modo exacto y válido. La definición de criminalidad será asumida como parte central de los sucesos sociales, en los cuales muchos sujetos intervienen durante el transcurso de un proceso.

Desde el análisis del Derecho comparado Delmás (2013) preciso que son diferentes las perspectivas y características del reo como también más que posibles opciones en la lucha contra el crimen sus distintas expresiones de acuerdo al reo y a partir de ahí quedó en manos del Estado establecer las distintas planificaciones de lucha contra el crimen. Para este autor será importante que en la actualidad se tenga cuenta las diversas aristas de la criminalidad pues son las bases centrales en explicar acciones ilícitas, a efectos de señalar no solo estadísticas a nivel nacional e internacional sino además generar salidas plausibles a estas cuestiones que preocupan desde hace tiempo, coordinando acciones y políticas criminales con el fin de reducir la delincuencia.

Asimismo, estamos de acuerdo con García (2007) cuando señaló que la función judicial puede ayudar a la disminución de la criminalidad, ya que ofrece a la persona opciones viables de libertad y seguridad legal. La objetividad, independencia e imparcialidad del magistrado brindan a los sujetos una salida justa. Eso también sucede en otro aspecto: la aplicación de las penas. Cuando un sujeto ha sido asumido penalmente, se le cosifica, de ahí que se exija la participación judicial. Ello no quiere decir que los jueces administren las cárceles ni de que se ocupen de lo que no debe. Sólo se quiere aplicar en los penales los principios y normas del Estado de Derecho. Se debe asumir este aspecto en la política penitenciaria.

Para la institución Paz Ciudadana (citada por Fundación Tierra de Esperanza 2013), la relevancia de la reincidencia como expresión es tal que la evidencia muestra que el proceso de intervención se debe conducir sobre todo a la baja de la reincidencia delictiva en donde otra vez, se entiende la idea de rehabilitación (fin de la acción delictiva) más que de reinserción.

Finalmente, es necesario conocer las características teóricas de la estigmatización social, de acuerdo a Nieves (2015) estigma se define como una forma de discriminación. El estigma es una diferencia, una característica negativa que hace que el sujeto que lo posea quede reducido a algo menor sobre aquellos denominados normales.

Por su parte, Goffmann (1963) señaló que un estigma es una característica que expresa negatividad sobre el sujeto que la posee. Además, precisa una clasificación de estigmas: deformidades físicas (ceguera, minusvalía);

características propias (homosexualidad, desempleo) y otros estigmas (nacionalidad, religión). Complementado lo anterior, Cracker y Mayor (1989) señalan que un estigma es una categoría social que se convierte en un aspecto estigmatizado cuando la data relacionada es asumida de manera peyorativa. Crandall y Coleman (1992) sostuvieron que el estigma es una marca que legitima una discriminación hacia el sujeto que la porta en comparación con otras que no asuman dicha señal. Un estigmatizado es la persona que posee la marca distintiva; marca que tiene una valoración negativa (Nieves, 2015) la cual se origina por el proceso de estigmatización, mecanismos a través del cual el estigma convierte a la persona en un sujeto marginal y desviado de la ley, en virtud de las leyes que hacen que así sea. Dichas leyes se modifican a lo largo de los años, de modo que existen conductas que son legalmente aceptables a ser prohibidas con lo que conlleva de pasar de una categoría desviada a una ley, o, al contrario (Nieves, 2015).

Mientras que Stafford y Scott (1986) plantearon el estigma como una desviación. Es decir, lo consideran una señal, hecho que afecta la ley social. Esta transgresión normativa puede ser constante (homosexualidad), o temporal (obesidad). De todos modos, la desviación normativa está relacionada a actitudes discriminadoras hacia los denominados desviados.

A partir de las definiciones planteadas queda claro que el estigma social que se le impone al ex reo resulta sumamente perjudicial para su proyecto de vida que pueda asumir luego de que egrese de la cárcel. De algún modo el ex reo queda condenado socialmente para siempre. El estigma lo perseguirá siempre. Ello se debe a que el estigma posee un potencial disruptivo que impedirá que la persona se desenvuelva de manera normal, como los demás. La imagen de la persona se deteriora mientras más sepan de su condición de ex reo. Ello conlleva a la baja autoestima, inseguridad, prejuicio y sufrimiento para la persona que lo padece.

Como se señaló, el estigma lo perseguirá cuando quiera conseguir trabajo, mantener una relación, conformar una familia y estudiar. Se trata pues de una acción discriminadora y vulneradora de los derechos y la dignidad personal.

Respecto al modelos teóricos jurídicos que sirve para resolver el problema, se considera, al igual que Baratta (1990), que se requiere redefinir los tradicionales conceptos de tratamiento y resocialización en términos de servicios y de oportunidades laborales y sociales que se les brinda durante y después del

internamiento penitenciario, por parte de las entidades públicas y la propia comunidad, constituye un aspecto central de la construcción de una teoría y una práctica nuevas de reintegración social de los reos, según una interpretación progresista de los principios, de la Constitución y las normas internacionales en materia de pena. Otro aspecto es el desarrollo de estrategias y prácticas eficaces de efectiva descarceración con vistas a que se realicen las condiciones culturales y políticas que permitan a la sociedad liberarse de la necesidad de la cárcel según una eficaz formulación con la cual se denominan también un movimiento de profesionales y científicos. Por ello, consideramos que estos criterios teóricos deben orientar una criminología crítica en relación con el problema de la reintegración social del reo. Cabe recalcar que la labor de la criminología crítica en este aspecto no se reduce a dichos enunciados generales y se ocupa a los más diferentes niveles de los contenidos concretos tanto de la política de descarceración como de los derechos y servicios aplicables en el contexto de los penales, mientras que ella permanezca utilizada como pena, y en esto se encuentra con las acciones de entidades y organismos comunales así como del voluntariado que laboran hoy en el sector carcelario y postpenitenciario. Además, la labor del Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CIEC) será fundamental para enfrentar esta problemática. Dicho Comité fue creado con el Decreto Supremo N°013-2013-MINJUS. También resulta clave que en el 2011 a través de la Ley 29807 se creara el Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC).

Lo expuesto guarda relación con varios aspectos penitenciarios. Uno de ellos es el régimen penitenciario, el cual comprende el conjunto de la organización penitenciaria, la selección de los agentes penitenciarios, así como la clasificación de los reos en grupos diferenciados (González, 1995). El régimen penitenciario se refiere también al conjunto de arquitectura penitenciaria, la selección del personal técnico y administrativo, así como la clasificación de internos en grupos específicos (González, 1995).

Asimismo, guarda relación con el medio libre, el cual es una instancia operativa del INPE que posee dos instancias ejecutivas: 1) los establecimientos de asistencia post-penitenciaria, 2) dedicado a la aplicación de penas limitativas de derechos. Los establecimientos de ayuda post penitenciaria, apoyan a los ex reos que egresaron de las cárceles por medio de beneficios penitenciarios de

semilibertad (al cumplir la mitad de su sentencia en prisión) y libertad condicional (al cumplir por lo menos una tercera parte de la condena en cárcel); a esta población se les llama liberados (Peñaloza, 2017).

Además, el tratamiento post penitenciario procura que los ex internos que lograron su libertad a través de beneficios, son los que están obligados a recibir una terapia post penitenciario hasta que cumpla con su sentencia en una de las prisiones de apoyo post penitenciario asignado por el INPE. De este modo, estos sujetos poseen la posibilidad de participar mensualmente a su respectiva cárcel en un plazo regulado para firmar un formato donde se registra su participación. La clave de ello es que, si no cumple con asistir a los talleres en la fecha y si no presenta la debida excusa de su ausencia, el INPE debe notificar al juzgado para que este evalúe si el ex interno merece ser privado de nuevo de su libertad por no cumplir los beneficios penitenciarios (Peñaloza, 2017).

III. Metodología

3.1. Tipo y diseño de investigación

Respecto al paradigma, para Fuentes y otros (2020) el paradigma es el modelo o prototipo a seguir respecto a un determinado conocimiento. A través de un paradigma se aprecia una realidad y se tiene una visión del mundo, de vida y de los fenómenos que ocurren en ella. En este caso se aplicará el paradigma socio crítico. Tal como lo refiere Martínez (2002) este paradigma plantea un estudio y análisis del fenómeno tal como ocurre en los hechos. Se pretende caracterizar, delimitar, comprender y explicar el fenómeno desde métodos analíticos que permitan cuestionar o validar el nuevo conocimiento sobre el fenómeno.

Sobre el enfoque de estudio fue cualitativo. Según Duque et al. (2017) este aspecto metodológico permitió medir, analizar y verificar el problema de estudio en toda su complejidad y dimensiones. El enfoque en este estudio fue cualitativo. Este tipo de enfoque analizó sobre todo los aspectos conceptuales, teóricos y epistemológicos de las categorías de la investigación.

El tipo de investigación fue básica, el cual busca describir cómo se desarrolló la incidencia delictiva a través de un debido tratamiento de resocialización post penitenciario en el distrito judicial de Lima Norte. Ello con el propósito de plantear un nuevo conocimiento sobre la realidad problemática. Este tipo de estudio también se denomina pura (Fuentes, 2018).

El diseño del presente estudio fue teoría fundamentada. Este tipo de diseño permitió comprender el fenómeno estudiado en toda su magnitud y a partir de ello, explicar, comprender y argumentar cómo este se desarrolla y evoluciona (Arantzamendi, 2017).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Categoría 1: Proceso de resocialización

Sub categorías:

- a) Inserción laboral
- b) Inserción socio educativa
- c) Efectividad de las políticas penitenciarias
- d) Personal y agentes penitenciarios.

Categoría 2: Reincidencia delictiva

Sub categorías:

- a) Criminalidad
- b) Estigmatización social
- c) Medio libre
- d) Índices de reincidencia delictiva.

La matriz de categorización se ubica en la anexo 2.

3.3. Escenario de estudio

La presente investigación se desarrolló en el Distrito Judicial de Lima Norte, lugar donde ocurrió la problemática de la investigación. Se trata de un escenario compuesto por operadores de justicia: jueces, fiscales, abogados litigantes y auxiliar de justicia. Dicho Distrito Judicial es parte del Poder Judicial, entidad pública abocada a administrar justicia en nombre del pueblo y que regula sus acciones en base a la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Judicial. Del escenario de estudio se identificaron como falencias y carencias: poco personal técnico y especializado, además que su logística es limitada y en ciertos casos deficiente. Es una institución pública con poco presupuesto y vehículos propios que les permita realizar su labor.

Cabe mencionar que este Distrito judicial comprende los distritos de Los Olivos, San Martín de Porres, Independencia, Puente Piedra, Comas, Carabayllo, Ancón y Santa Rosa.

3.4. Participantes

Según Valderrama (2013) la población es una serie de aspectos, sujetos o cosas que tienen peculiaridades similares, difíciles de ser analizados. Por lo que, no siempre es posible valorar a toda la población, siendo mejor seleccionar una muestra que sea evidencia de ella. En este caso, los operadores de justicia fueron fiscales, asistentes, abogados litigantes y efectivos policías. Todos ellos operan y laboran en el ámbito del escenario de estudio elegido.

La muestra estuvo conformada por tres fiscales, tres asistentes en función fiscal, tres abogados y tres policías.

Se trató de una muestra diversificada y de expertos se trató de un tipo de muestreo por conveniencia, pues los participantes han sido elegidos porque conocer, comprenden y están inmersos en la realidad problemática, por tanto, sus conocimientos contribuyeron a conocer y comprender el fenómeno de estudio (Mangano y Fuentes, 2016).

Tabla 1
Sujetos de estudio y características

Sujeto de estudios	Características	Tamaño de la muestra
Jueces	Los magistrados están relacionados con el fenómeno por su oficio conocen sobre los temas.	2
Fiscales	Los fiscales se encuentran relacionados con el fenómeno debido la importancia de luchar en contra de la reincidencia delictiva.	3
Abogados litigantes	Los abogados asumen la defensa técnica del imputado y agraviado relacionados a la vinculación de su defendido con el delito, promueve estrategias de defensa que permiten lograr resultados adecuados.	1
Policías	Los policías se encuentran relacionados con el fenómeno en la lucha en contra de la reincidencia delictiva.	3

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

De acuerdo a Mizrahi (2020) la técnica de recolección de datos permite recabar la información de manera directa, sistemática y secuencial de los propios involucrados. Se trata de técnicas realizadas por el investigador para alcanzar los objetivos del estudio.

Para este estudio se utilizó la técnica de la entrevista como instrumento la guía de entrevista para recopilar información a los magistrados del Distrito de Lima Norte. El instrumento fue la guía de entrevista, que sirvió para intercambiar ideas, información entre los entrevistados. Asimismo, se utilizó la técnica del análisis de fuente documental. De acuerdo a Arantzamendi (2017) esta técnica consiste en compilar información ya existente sobre las teorías, doctrinas, legislación y jurisprudencia, las cuales se recaban de bases de datos confiables. Esta técnica sirvió para comprender y caracterizar el fenómeno a partir de los estudios realizados. El instrumento para esta técnica fue la ficha de análisis de fuente documental. Cabe mencionar que los instrumentos fueron validados por tres expertos a fin de que cuenten con la pertinencia del caso.

Tabla 2
Validación del instrumento

Instrumento	Experto	Grado académico	Cargo	Especialidad	Opinión
Guía de entrevista	Dr. Quispe Ichpas, Rubén	Doctor en Educación y maestro en Derecho Penal y Procesal Penal	Abogado y docente universitario	Derecho Penal y Procesal Penal	Sí es aplicable
Guía de entrevista	Mg. Ivet Acuña Valenzuela	Magister en Derecho Penal y Procesal penal.	Abogado, empresario litigante	Derecho Penal y Procesal Penal	Sí es aplicable
Guía de entrevista	Mg. Jorge Luis Rodríguez Silva	Magister en Derecho Penal y Procesal penal.	Abogado litigante.	Derecho Penal y Procesal Penal	Sí es aplicable

3.6. Procedimiento

La recolección de datos se dio inicio con el asentimiento del personal que labora dentro del Distrito de Lima Norte, siendo que se facultó para realizar las entrevistas de recolección de datos del tema a investigar se efectuó las siguientes actividades:

- a) Se solicitó el consentimiento informado y escrito de los entrevistados.
- b) Se elaboró una agenda para realizar las entrevistas.
- c) Se elaboró un Plan de Trabajo de campo.
- d) se identificó los problemas, objetivos.
- e) se compiló la información en bases de datos y repositorios.
- f) se realizó el trabajo de campo: a partir de las técnicas de la entrevista y análisis de fuente documental.
- g) se procesó la información, se planteará los resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones.
- h) se sustentó el informe final y se levantarán las observaciones del jurado examinador.

3.7. Rigor científico

Se cumplió con los siguientes criterios de rigor científico:

- a) Credibilidad: es la observación continua de los participantes durante un tiempo largo.
- b) Transferibilidad: determina los resultados de estudio si debe extenderse a otra situación.
- c) Confirmabilidad: los datos extraídos de sus fuentes deben ser confirmados por el agente que recopiló los datos.
- d) Dependencia: se encamina a obtener la estabilidad de los resultados

3.8. Método de análisis de datos

De acuerdo a Penalva et al. (2015) los métodos de análisis de datos nos permiten comprender la información y datos obtenidos de modo objetivo e imparcial, evitando sesgos y manipulación de la misma. Para el presente estudio se aplicó los siguientes métodos:

- a) Hermenéutico: de la bibliografía, teorías y conceptos consultados, la cual se hizo de modo sistemático y ordenado.
- b) Descriptivo: para comprender con detalle el problema de estudio y analizarlo en todas sus dimensiones, ya que se trató de un fenómeno complejo.
- c) Comparativo: que nos permitió analizar de modo comparativo lo que señalan los participantes, la teoría, la legislación y la doctrina, ello con el fin de enriquecer el conocimiento del fenómeno.

Los pasos para analizar los datos cualitativos fueron los siguientes:

- 1.- Transcripción de las entrevistas.
- 2.- Separación de los datos en segmentos o partes.
- 3.- Categorización de los segmentos.
- 4.- Codificación de las categorías detectadas.
- 5.- Descubrimiento de categorías emergentes o nuevas categorías que van aparecer en el campo.
- 6.- Comparación constante o triangulación.
- 7.- Relación entre categorías o formación de mega categorías.
- 8.- Interpretación de los datos.
- 9.- Discusión.
- 10.- Teorización

3.9. Aspectos éticos

Los criterios éticos permiten que se cumplan con estándares morales propios de un investigador científico a fin de no cometer algún despropósito ajeno a la ciencia (Prachagool y Nuangchalerm, 2019). En este estudio se respetaron los siguientes principios:

- a) Beneficencia: se procuró no realizar ningún daño alguno a los participantes o a los que estén inmersos en la realidad problemática, más el por el contrario se buscó contribuir a su solución.
- b) Justicia: este principio es clave para mantener el equilibrio y la equidad tanto en la intervención con los participantes como en el escenario de estudio. Sin causar daño alguno.

c) Respeto: se respetó los derechos de autor y de la propiedad intelectual, así como a los participantes.

d) Transparencia: se manifestó a los participantes los alcances del estudio de manera transparente y cierta a fin de que ellos conozcan su nivel de participación.

Cabe mencionar que todos estos principios están comprendidos en el Código de ética para la investigación de la Universidad César Vallejo. También es necesario precisar que la investigadora no posee ningún conflicto de interés ni con el problema de investigación, el escenario ni con los participantes, por lo que se trata de una investigación imparcial y objetiva.

IV. Resultados y discusión

4.1. Procedimiento de recolección de datos

En primer lugar, es necesario precisar que el trabajo de campo y la recolección de datos se realizó en la jurisdicción del distrito judicial de Lima Norte, el cual se trata de una entidad pública, por ello se realizó las gestiones pertinentes para obtener el acceso a la entrevista a los funcionarios y operadores judiciales. Aunque con algunos expertos y funcionarios se pactó realizar entrevistas de manera virtual. Algunas de ellas fueron grabadas de modo digital.

Durante la etapa de recolección de datos se utilizó el diario de registro de datos, en la cual se mencionaron las principales observaciones y las respuestas obtenidas de las entrevistas realizadas. Cabe mencionar que todos los entrevistados participaron de modo libre, informado y asequible. Consideramos que la información obtenida fue precisa, actualizada y pertinente para los fines del estudio.

Al finalizar el trabajo de campo se procedió al procesamiento y análisis de la información obtenida. Ello a partir de los métodos de interpretación de datos. Con ello se pudo cumplir los objetivos de la investigación. Dichos resultados se precisan a continuación.

Tabla 3:
Ficha de entrevistados

Entrevistados	Descripción
Jessica Marissel Anastacio Cassana (J1)	Jueza. 1er juzgado de investigación preparatoria de Lima Norte. Corte Superior de Justicia de Lima Norte
Luis Alberto Dejo Apaestegui (J2)	Juez del 2do juzgado de investigación preparatoria transitoria de lima norte. Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
Efren Herry Huerta Salazar (F1)	Fiscal Adjunto Provincial del Primer despacho de la segunda Fiscalía Corporativa de Ventanilla
Jesús Arturo Loli Gonzales (F2)	Fiscal adjunto provincial. 10 fiscalía Tercer despacho. Distrito Fiscal de Lima Norte
Hans Alonso Chapoñan Ayala (F3)	Fiscal adjunto provincial de la fiscalía especializada en delito de lavado de activos segundo despacho de Lima Norte

Fitzgerald Leonardo Tinoco Vásquez (A1)	Abogado litigante
Jesús Alberto Nolasco Armas (P1)	S2 PNP. Comisaria Sol de Oro – Los Olivos
Cirilo Fidel Portella Ramírez (P2)	Sub Oficial Superior. DIVPREMB
Keler Ciro Portella Mendoza (P3)	S2 PNP DIVSEESP- ASALTO

4.2. Análisis, discusión e interpretación de los instrumentos de recolección de datos

4.2.1. Resultado de la guía de entrevista aplicado a jueces

El objetivo general de la investigación fue determinar la manera en que el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte, de acuerdo a los entrevistados se determinó que el proceso de resocialización postpenitenciaria no genera ningún impacto en la ciudadanía, por lo tanto, no genera una disminución a favor del Estado ni a favor de la ciudadanía. Esto coincide con lo planteado por Kalatur et al (2020) cuando sostienen que la resocialización depende, en parte, de los métodos y técnicas que se aplican para llevarla a cabo. En esto se coincide con dichos autores puesto que se ha verificado que el INPE desarrolla planes y programas penitenciarios sin considerar métodos y tratamientos diferenciados para cada interno.

El impacto poco significativo de las políticas y tratamientos penitenciarios, propicia el aumento de la reincidencia delictiva, con lo cual los índices de criminalidad y reincidencia se mantienen altos. Esta situación causa preocupación por varios motivos, el más resaltante es que pone en evidencia el fracaso del tratamiento penitenciario, lo cual a su vez es un caldo de cultivo para la inseguridad ciudadana.

Sobre el objetivo específico 1 consistió en evaluar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla en INPE favorece la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte, la mayoría de los jueces indicaron sobre la inserción laboral que brinda el INPE no favorece a la reinserción laboral, debido limitados vacantes para la cantidad de internos. Sin embargo, el Juez J1 indicó que el trabajo gratuito de cuatro horas diarias para el Estado en cualquier actividad. En este aspecto coincide con Barash (2016) cuando señaló que el trabajo es uno de los mecanismos más seguros para lograr plenamente la resocialización de los internos.

En este aspecto se coincide con dicho autor ya que se observó que mientras más desarrollo de capacidades laborales genera el interno, estará en mejores condiciones de resocializarse.

Sobre el objetivo específico 2 es verificar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte, la mayoría de los jueces indicaron que, debido a los escasos vacantes, a la falta de convenios con instituciones, los talleres oficios imposibilita favorecer la resocialización socio educativo de los internos. Desde los aportes de Karaman (2010) esto se ve corroborado ya que dicho autor observó que cuando los internos cuentan con más talleres laborales o educativos, se sienten más impulsados y animados para resocializarse. Desde la observación en el campo, esto se pudo constatar y es por eso que se cree necesario fortalecer y aumentar los talleres laborales y educativos que desarrolla el INPE en los recintos penitenciarios.

4.2.2 Resultado de la guía de entrevista aplicada a fiscales

El objetivo general de la investigación fue determinar la manera en que el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte, de acuerdo a los entrevistados F1 indicó que una vez que egresan el sentenciado este no tiene un mayor control y poca capacidad de vacantes para integrarse a algún taller y cuando cumplan su condena puedan tener un trabajo y no volver a reincidir, el F2 aludió que son muchos los factores que incumplen el mismo, siendo las causales, el interno, la institución, el entorno, incorrecta resocialización, factor económico, etc.; y el F3 consideró la discriminación por obtener un trabajo y la poca paga que reciben, la falta de apoyo familiar, la reincidencia por hacer lo más fácil y tener mayor ganancia. Desde la experiencia penitenciaria en Estados Unidos y en Europa, Krysiuk (2016) valida lo obtenido en estos resultados. Desde el presente estudio se cree que esta situación no hace más que validar la versión de los entrevistados (fiscales) en el sentido de que las políticas y tratamientos postpenitenciarios siguen siendo un desafío para el sistema penitenciario, no solo a nivel nacional sino además internacional.

Para el F3 a la fecha no se viene dando un proceso de resocialización postpenitenciaria a fin lograr disminuir el aumento del auge de la población carcelaria, toda vez que nuestro sistema refiere que se da, pero en la práctica aún falta explayarse para lograr dichos enunciados, pero además debe combatirse asuntos de fondo como la discriminación por obtener un trabajo y la poca paga que reciben, la falta de apoyo familiar y la idea de que con la reincidencia por hacer lo más fácil y tener mayor ganancia.

Sobre el objetivo específico 1 consistió en evaluar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla en INPE favorece la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte, la mayoría de los fiscales manifestaron que no son suficientes los talleres y terapias que proporciona el INPE. En este punto, conviene traer a colación la experiencia de Kutieпов (2019) cuando señaló que el tratamiento penitenciario debe ser asumido de modo integral y no solo de modo fragmentado ya que el interno busca siempre distintas alternativas para su resocialización. Desde el presente estudio, se considera válido lo planteado por Kutieпов y los fiscales entrevistados en el sentido, de que hace falta más visión integral al tratamiento penitenciario.

Sobre el objetivo específico 2 es verificar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la reinserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte, la mayoría de los fiscales indicaron que es necesario convenios para incrementar sus conocimientos y potenciar sus habilidades y puedan forjarse carreras técnicas y/o universitarias. Desde la experiencia de Pampura (2011) trabajando en distintos centros penitenciarios de Europa, se aprecia que dichos centros poseen convenios interinstitucionales con empresas para permiten que el interno introduzca y venda sus productos en esos espacios. En ese sentido, se cree válido el aporte de Pampura, y se aprecia que el INPE está tomando cada vez más consciencia de realizar un trabajo más estratégico e interinstitucional.

4.2.3 Resultado de la guía de entrevista aplicado abogado

El objetivo general de la investigación fue determinar la manera en que el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte, el entrevistado indicó que

sobre los índices de delincuencia en Lima Norte han aumentado, motivo por el cual la resocialización no genera ningún impacto positivo. Esto hizo recordar los aportes de Tabatadze y Kelbakiani (2019) cuando señalaron que muchas veces la labor penitenciaria parece que no diera frutos o que estos fueran insuficientes, por ello se requiere de constancia y objetivos claros. Se está de acuerdo con esta afirmación ya que la labor penitenciaria es de las más dificultosas y complejas que realiza el Estado.

Sobre el objetivo específico 1 consistió en evaluar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla en INPE favorece la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte, el entrevistado indico No favorece, pero lo positivo es que algunos internos venden el producto de lo que realizan en los talleres, pero son algunos internos. Timofeeva (2019), desde su experiencia en cárceles de Europa señala que sí es posible que los internos se inserten comercial y laboralmente a través de productos de calidad que ellos mismos realizan en la cárcel. En este punto se puede señalar que el INPE debe apuntar a hacer de las cárceles espacios más productivos y útiles para la sociedad y para los propios internos.

Sobre el objetivo específico 2 es verificar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte, el entrevistado indico se debe crear un decreto legislativo para que los gobiernos locales y regionales puedan contratar hasta el 10% del personal para labores operativas o de computación en las Municipalidades, gobiernos regionales y locales. Proponer la creación de juzgados encargados exclusivamente de supervisar el cumplimiento de la ejecución de las penas y sus medidas complementarias (Juzgados de la ejecución de la pena y supervisión de las medidas complementarias). Crear formas alternativas de empleo para internos de mínima seguridad. Proponer la modificación del Código Procesal Penal 2004 en donde se incorpore la institución jurídica de juzgados de ejecución de las penas y supervisión de las medidas complementarias. Dividir el sistema penitenciario de tres niveles (mínima, mediana y máxima). Facilitar convenios y oportunidades para el estudio de carreras técnicas y/o universitarias para los internos. Flexibilizar el régimen de visita también para internos de mínima seguridad. Reducir penas para internos de mínima seguridad. Inversión en estimulación y salud mental del interno.

Vargas-Ramos (2011) desde sus estudios de cárceles en Estados Unidos coincide en lo planteado en esta parte de las entrevistas. En las cárceles de ese país, los sistemas penitenciarios suelen ser muy severos. Dicho autor planteó la necesidad de flexibilizar dichas medidas a fin de facilitar las medidas de resocialización. Desde la experiencia peruana se puede advertir que mientras más posibilidades y flexibilidades tenga el interno para resocializarse, los resultados serán mejores.

4.2.4 Resultado de la guía de entrevista aplicado a policías

Análisis a partir del Objetivo general: Determinar la manera en que el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte en el periodo 2022. A partir de la revisión bibliográfica, del análisis de la fuente documental y de la entrevista a expertos se puede corroborar que, en efecto, la resocialización postpenitenciaria tiene poco impacto en el proceso de resocialización del interno en el ámbito de Lima Norte. Aunque se debe agregar que se trata de una realidad generalizada y expandida en todo el país. Lo mismo ocurre en Estados Unidos, tal como lo refieren White et al (2008), cuando señalan que la resocialización postpenitenciaria ha impactado de modo poco significativo a pesar de los múltiples esfuerzos desplegados. En el caso peruano, se puede advertir que ocurre lo mismo, la diferencia es que acá se cuenta con menos recursos económicos y menos decisión política.

P1 consideró que la resocialización no es eficaz, toda vez que las personas que son detenidos por cometer algún ilícito penal en la zona de Lima Norte, se verificaron mediante el sistema interconectado del Poder Judicial con la PNP que son reincidente, puesto que anteriormente han sido detenidos por hechos similares. Contrario a esa línea P3, señaló que la labor del INPE impacta significativamente en la disminución debido a que el INPE ha desarrollado diversos programas para que puedan incorporarse y lograr su rehabilitación, inserción y resocialización del reo contumaz, con ello se ha logrado disminuir los agravios. Siendo P3 señaló que el INPE ha logrado en sus precarias medidas disminuir, pero no del todo ya que aún es alto el índice de incidencias producto de personas reincidentes.

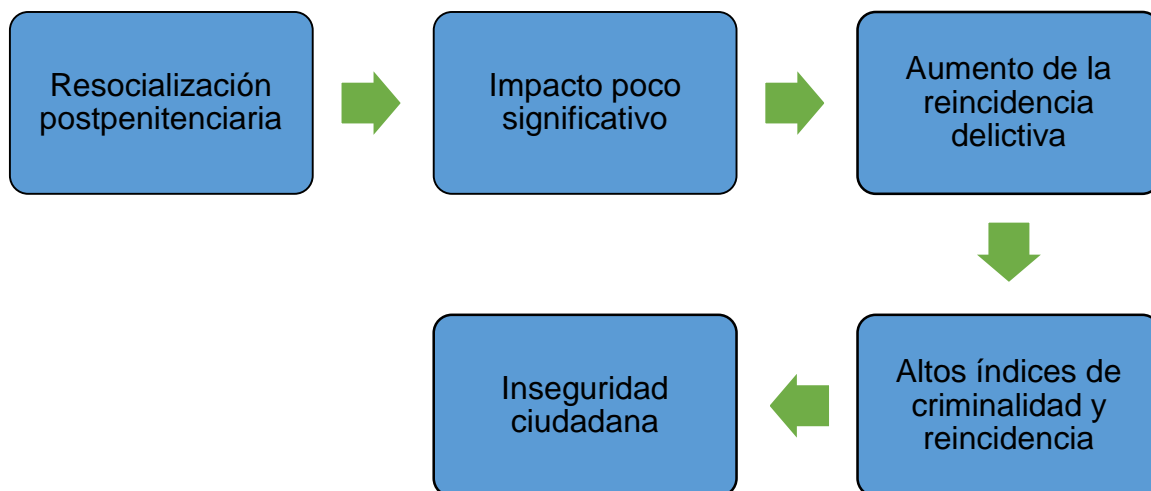


Figura 1:
Resultados desde el objetivo general

A partir de lo evidenciado en el estudio se puede señalar que el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta de modo poco significativo en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte en el periodo 2022. Ello se debe a varios factores, entre los cuales hay factores internos y externos:

- 1) Factores internos: corrupción en el INPE, pésima gestión penitenciaria, falta de presupuesto, poco personal especializado y capacitado, poca colaboración de los propios internos.
- 2) Factores externos: aumento de la criminalidad, populismo punitivo, presión mediática sobre la realidad penitenciaria, estigmatización y prejuicio social, desánimo moral de la sociedad sobre la realidad penitenciaria.

Como se aprecia, se trata de una problemática compleja desde todo punto de vista. Ello implicará mayores decisiones institucionales por parte del INPE y del Ministerio de Justicia. Ello a su vez debe ir acompañado de la asignación presupuestal correspondiente pues caso contrario, cualquier programa o plan postpenitenciario fracasará como hasta la fecha ha sucedido.

Es por ello que coincidimos con Portella Ramírez cuando plantea que se requiere más personal capacitado dentro del INPE, Centros de coordinación con sedes dentro y fuera del INPE para personas que egresan y que ingresan del penal, Cronograma de personas que ingresen y egresen y su proceso de adaptación en el mundo externo y Programas de ayuda para el reo que egresa del penal. A ello se suma lo que plantea Chapoñan quien refiere que hay un sin fin de enunciados que referir en el presente trabajo, estadísticas de sentenciados con sentencia como aquellas que estén en etapa de investigación, es necesario más personal capacitado para el cargo que asume, la creación de otro penal con más áreas para albergar internos, mayor seguridad, normas internas más rígidas, delimitar el acceso de gente al penal, infraestructura con seguridad las 24 horas

Análisis a partir del objetivo específico 1: Evaluar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte. Las evidencias recogidas en el presente estudio a través del análisis de la fuente documental, la entrevista a expertos y la observación nos llevan a señalar que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece de modo poco relevante a la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte ya que muchos de ellos vuelven a delinquir y no han desarrollado capacidades laborales que les permita encontrar un trabajo. Ahora bien, esto no es solo responsabilidad del INPE, sino de todo el sistema penitenciario en sí, la cual está integrada por el Poder Judicial, el Ministerio Público, los abogados, la Policía Nacional y toda entidad pública o privada que tenga injerencia en los asuntos penitenciarios.

Es por ello que no dejan de tener razón los entrevistados (jueces, fiscales y abogados) cuando señalan que mientras el INPE no cuente con la infraestructura, logística, personal y presupuesto suficiente, todo plan, política o programa fracasará porque no bastan las buenas intenciones y propósitos, se requiere de decisión política institucional la misma que debe estar acompañada de asignación presupuestal.

Los entrevistados y los antecedentes consultados (Mata y Montero 2021) y Moreno et al. (2020), coinciden en señalar que sí es posible la resocialización y sí hay internos que quieren resocializarse, pero ello requiere decisiones a corto, mediano y largo plazo para que sean sostenibles y duraderos toda acción que se

emprenda a favor de la resocialización. En esa línea también resultaron coincidentes los aportes de la doctrina especializada en particular de Guillamondegui (2010), Silva, (1992), Meini (2009), Ferrajoli (2005), Mir Puig, (2011), Muñoz Conde (1985), Reyna (2015), Ojeda (2012), Meza (2016), Ananos et al. (2020). A ello se suma lo que plantea Chapoñón en el sentido de que laboralmente el proceso de resocialización no favorece al sentenciado que purga una condena por lograr su resocialización. Es por ello que se debe propiciar trabajos de manualidades, pintura y otros con capacidad en diversos días y horas para que puedan todos integrarse y lograr la resocialización, trabajos gratuitos de acuerdo a sus habilidades para que tengan experiencia laboral, rondas de limpieza en grupos por pabellones.

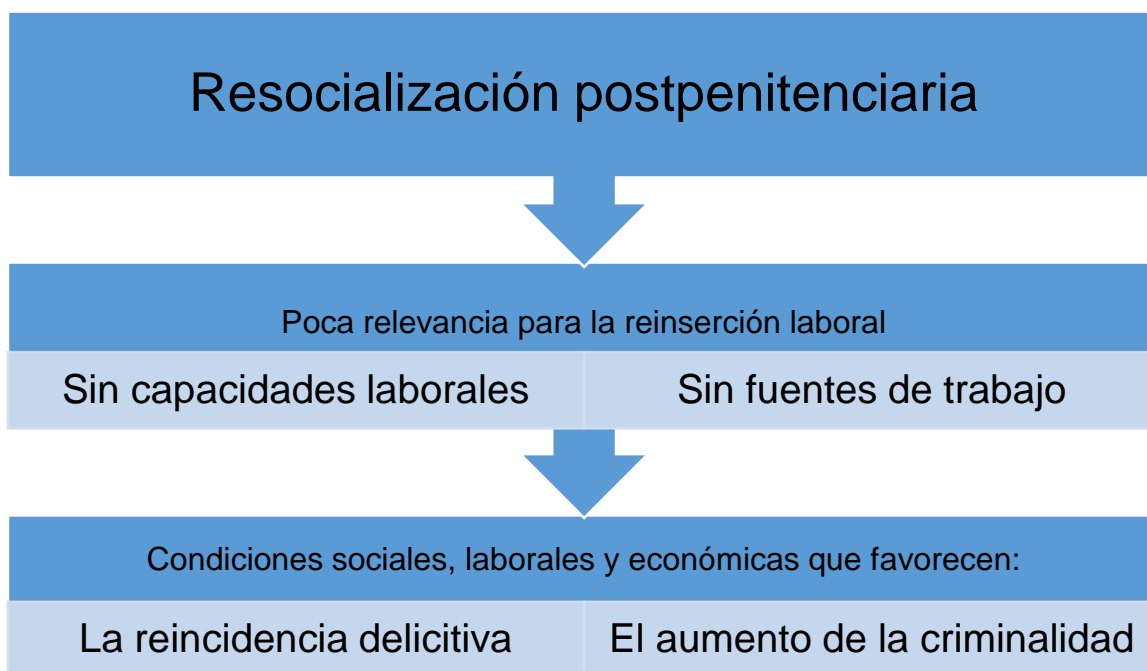


Figura 2:
Categorías apriorísticas y emergentes de los objetivos

Como se aprecia, todo resulta una cadena y un eslabón que se ven impactados unas y otras. Es decir, los planes de resocialización postpenitenciaria al tener poca relevancia para la reinserción laboral del interno que ya cumplió con su pena, este si no ha desarrollado capacidades laborales (conocimientos técnicos, teóricos o prácticos) que le permitan conseguir un trabajo, quedará relegado y marginalizado.

A ello se suma que no hay suficientes fuentes de trabajo para que el interno se inserte en la vida laboral. Además, porque el estigma social persigue al interno toda su vida, ya que, debido a su condición de ex reo, no se le ofrece ni se le posibilita acceso a trabajos. Existe mucha desconfianza sobre él. Esto último fue corroborado por los entrevistados (jueces, fiscales y abogados), pero además por los antecedentes y teorías consultadas para este estudio. En particular desde los aportes de Calderón et al. (2018), Hernández (2018) y Ochoa (2017).

Análisis a partir del objetivo específico 2: Verificar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte.

A partir de la revisión de la fuente documental, sobre todo desde los estudios de Ojeda (2012), Meza (2016), Petersilia et al (2014) Ananos et al. (2020) y de los aportes de los entrevistados se puede deducir que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE no resulta favorable a la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte ya que la estigmatización social, la falta de soporte familiar y el desinterés por desarrollar capacidades educativas no resulta óptima. Esto además de preocupante resulta frustrante porque el sistema penitenciario en el Perú no es reciente, sino que tiene una larga data histórica. El problema es que las constantes crisis institucionales, corrupción institucional y las seguidas crisis políticas no ha permitido darle estabilidad institucional al INPE.



Figura 3:
Resultados del objetivo específico 2

Como en el proceso anterior, todo el tratamiento penitenciario tiene correlación entre sí. Es decir, todo impacta de un modo encadenado. Si el proceso de resocialización resulta ineficaz, esto a su vez incide poco en la inserción socio educativa del interno. Si este no está preparado para incorporarse educativa y socialmente a la comunidad, pues quedará marginalizado y relegado, con lo cual el estigma social que lleva consigo aumenta y lo perjudica. Esta afirmación también fue corroborada por los entrevistados (jueces, fiscales y abogados), además por los antecedentes consultados, nos referimos a los aportes de Huamán (2022), Ortiz (2021), Correa y Vásquez (2020), Chalco (2020) y Lapa (2018).

4.3. Análisis, Discusión e interpretación de las categorías descubiertas en el campo (aprioristas y emergentes)

El estudio desarrollado nos ha permitido plantear varias cuestiones teóricas, conceptuales y normativas sobre el proceso de resocialización postpenitenciaria. A continuación, se exponen dichas cuestiones y posteriormente se gráfica.

El proceso de resocialización postpenitenciaria sigue siendo uno de los desafíos más álgidos de la política penitenciaria, ya que se trata de una política que no se desarrolla solamente cuando el interno egresa de la cárcel, sino que empieza

cuando aún permanece en ella. Es decir, el éxito del proceso de resocialización postpenitenciaria empieza en el mismo recinto penitenciario. Por eso, consideramos que se requiere contar con políticas penitenciarias evaluadas con resultados y efectos, esto obligará al INPE modernizar sus herramientas y mecanismos institucionales a fin de hacerlos más expeditivos, funcionales y útiles.

De otro lado, creemos que todo proceso de resocialización postpenitenciaria debe implicar el desarrollo de teorías que la sustenten y validen. En ese sentido, desde el presente estudio se plantea la Teoría del trato reductor de la vulnerabilidad, como la base que permitirá que el sistema penitenciario asuma todas las condiciones sociales, emocionales, físicas y de infraestructura que permita llevar adelante el proceso pre y post penitenciario, los cuales deben servir para luchar contra la estigmatización social y fortalecer el soporte emocional, familiar, laboral, educativo y social del interno. Ello implicará asumir al interno como un sujeto de derecho pleno, y, por tanto, responsable de su propia resocialización.

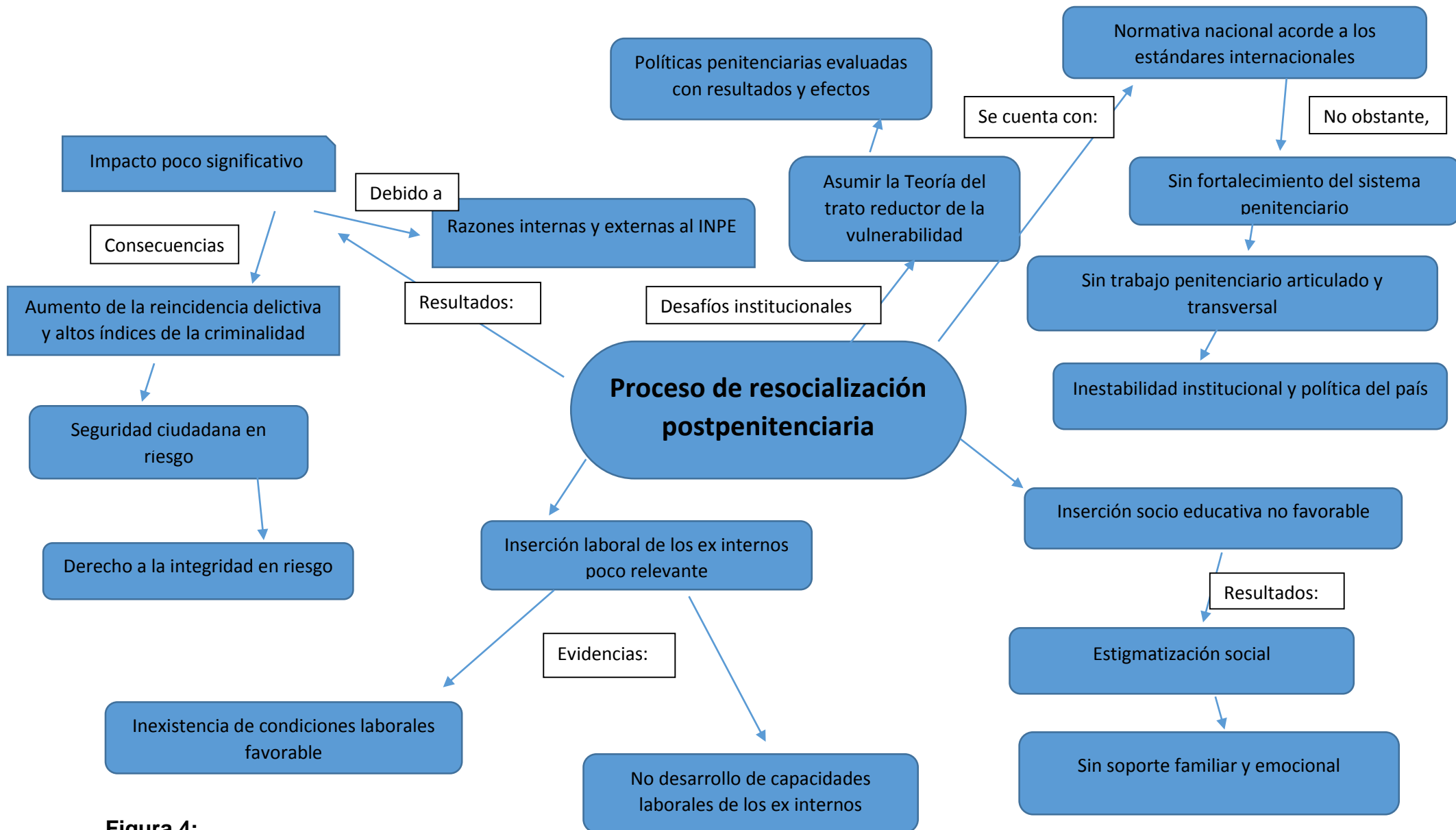


Figura 4:
Categorías apriorísticas

4.5. Conclusiones aproximativas o teorización

A estas alturas del estudio se está en condiciones de plantear conclusiones aproximativas que nos conducen a planteamientos teóricos, los cuales se codifican del modo siguiente.

A partir de los estudios de Mata y Montero (2021), Petersilia et al (2014), Moreno et al. (2020), Calderón et al. (2018), Hernández (2018), Ochoa (2017), en el ámbito internacional, se aprecia que la realidad del sistema penitenciario en América Latina es de gravedad institucional, política y operativa. Los tratamientos penitenciarios, en general, no están logrando sus propósitos porque el Estado no asume plenamente su rol resocializador.

Por su lado, desde los antecedentes nacionales de Huamán (2022), Ortiz (2021), Correa y Vásquez (2020), Chalco (2020), Lapa (2018), se aprecia que, si bien el país cuenta con un sistema penitenciario de larga data, esta no ha sido suficientemente consolidada a lo largo de los años. Esto se debe a que la política penitenciaria no ha sido una prioridad para los distintos gobiernos de turno. A ello se suma que es recién desde hace diez años en que el Perú asume una política institucional penitenciaria de modo articulado y sistematizado, superando el viejo paradigma del populismo punitivo o el sistema penal carcelario. No obstante, aún queda un largo trecho por cambiar y mejorar la tradición carcelera de los operadores de justicia.

Si bien se han dado pasos importantes en cuanto a la aprobación de políticas penitenciarias, estas siguen siendo ineficaces por falta de decisión política del INPE y del Estado en general. La falta de lazos familiares y amical. Al igual que el entrevistado Portella Ramírez, creemos que la causa de toda esta debacle es la falta de educación, superación por no creer en su talento y/o habilidad, la falta de apoyo del estado y la discriminación de la sociedad.

Finalmente, los aportes de la doctrina especializada, en particular de Guillaumondegui (2010), Silva, (1992), Meini (2009), Ferrajoli (2005), Petersilia et al (2014), Mir Puig, 2011), Muñoz Conde (1985), Reyna (2015), Ojeda (2012), Meza (2016), Ananos et al. (2020), se advierte que en el Perú aún falta un desarrollo teórico que permita conocer y comprender la complejidad del fenómeno penitenciario y de los procesos de resocialización, readaptación y rehabilitación.

En esa línea, el entrevistado P2 señala que el INPE no logra desarrollar capacidades para que puedan adaptarse al concluir su sentencia, motivo por el cual al no contar con una habilidad reinciden en lo mismo. Es por ello que la labor del INPE resulta poco efectiva en el plano de la resocialización, de la reinserción laboral y socio educativa y en el tratamiento postpenitenciario en general. Esto se grafica de la siguiente manera.



Figura 5:
Teorización y aplicación del diseño de la teoría fundamentada

Se advierte que cuando la resocialización, la reinserción laboral y socio educativa y el tratamiento postpenitenciario no logran su cometido, esto sirve como caldo de cultivo para una mayor inseguridad ciudadana, el aumento de la reincidencia delictiva y la perniciosa estigmatización social, con lo cual salen perdiendo el interno, el Estado y la sociedad en general. Es por ello que resulta válido lo que plantea el entrevistado P3, se requiere trabajo comunitario dentro y fuera del penal a través de servicios de dos horas para la comunidad. Por su parte, P2 agrega que en la reinserción socio educativa que realiza el INPE aún falta debido

a que muchos sentenciados no han culminado sus estudios básicos con miras a estudios técnicos y/o superiores. Es por ello que plantea realizar Convenios con colegios públicos y/o privados con docentes con deseos de ayudar al prójimo, clases de oratoria de manera obligatoria. A través de convenios con institutos y/o el ministerio de educación para que acudan docentes a brindar servicio de educación en diversos niveles y materias, otorgar becas para personas que trabajen y estudien como recompensa y Escuela nocturna para los reos.

A partir de lo expuesto, planteamos la siguiente teoría jurídica e ideas socio jurídicas, que consideramos puede contribuir a comprender y enfrentar mejor la problemática de estudio. Para ello nos valemos de la propuesta argumentativa de Zaffaroni (2007), denominada Teoría del trato reductor de la vulnerabilidad. Para este jurista argentino, la ideología de las tres R (resocialización, rehabilitación y readaptación de los internos) han fracasado de manera estrepitosa en todos los países de América Latina, porque se han aplicado a rajatabla sin considerar la condición, personalidad, adaptabilidad y posibilidades de los internos o privados de su libertad. Este autor cree que estas medidas, en muchos casos, ha resultado contraproducente porque el Estado no ha comprendido plenamente lo que implica estar en la cárcel.

Desde el presente estudio, se cree que la culpabilidad es una de las categorías jurídicas que se constituye en uno de los grandes desafíos para el Derecho Penal, Procesal Penal y Penitenciario. Toda la problemática criminal gira en torno a cómo tratar y cómo salvar al delincuente y criminal. Tarea nada fácil sabiendo que esto implica asumir la decadencia y el fracaso de la educación, de la familia, de los soportes emocionales primarios que debe recibir toda persona. En ese sentido, el Derecho Penal y Penitenciario asume una carga histórica que no podrá resolver tan fácilmente. Más por el contrario, todo indica que se trata de un problema que se hace cada vez más complejo y enrevesado.

La teoría de la culpabilidad ha sido asumida por el positivismo jurídico, así como el historicismo y la criminología tradicional desde el punto de vista meramente punitivo y sancionador, que no está mal hacerlo, pero que resulta insuficiente para abordarlo en toda su magnitud. Como bien explica Zaffaroni (2007) toda teoría del Derecho Penal, y por supuesto, toda teoría del delito, responde a la idea o teoría de la pena. En efecto, es la referencia a una teoría de la pena la que dota de unidad

conceptual y sistemática a una teoría del Derecho Penal. El problema radica en la disparidad de criterios para asumir, interpretar y aplicar la teoría de la pena, porque cada caso responde a su propio contexto, circunstancia y normativa.

Es por ello que se plantea la teoría del trato reductor de la vulnerabilidad no solo como teoría jurídica e idea socio jurídica para comprender el fenómeno del tratamiento penitenciario sino como criterios orientativos que pueden servir para que tanto el personal del INPE como los jueces, fiscales y abogados asuman que el Derecho Penal, no se trata tanto del castigo en sí, ni de precisar la culpabilidad, sino qué hacemos para que no haya más delitos ni personas proclives a la delincuencia. A decir de Zaffaroni (2007) la culpabilidad por la vulnerabilidad no es un medio a la culpabilidad como reproche formal ético, sino una instancia que intenta superar a ésta que, como todo proceso dialéctico, la presupone y la mantiene en su síntesis. Esto implicará de los operadores del Derecho Penal y Penitenciario una capacidad argumentativa mayor de tal modo que se supere la mirada meramente punitiva del Derecho Penal.

Esta teoría jurídica e ideas socio jurídicas que planteamos colisiona con la tradición y la práctica jurídica y judicial peruana, muy dada al positivismo, formalismo y al populismo punitivo que tanto perjuicio han causado a lo largo de estas décadas. La teoría del trato reductor de la vulnerabilidad asume al condenado, reo o interno a ser reconocido como un sujeto de derechos y primer responsable de su situación penal (pre y postpenitenciaria). Esta teoría busca que el juez sea el garante de esta condición y que obligue al Estado y a todas las entidades competentes en el tratamiento penitenciario a no ser más un mero represor, ni castigador, sino un atento acompañante y orientador de la persona que se encuentra provisionalmente privada de su libertad.

La teoría del trato reductor de la vulnerabilidad busca que los agentes penitenciarios eliminen toda valla, barrera o limitación en el ejercicio de los derechos de la persona privada de su libertad. Esto obliga a mejorar las condiciones carcelarias: alimentación, salud, trabajo, educación; sabiendo que mientras mejores condiciones de vida se le brinde al interno, mejores posibilidades tendrán de lograr el cometido del tratamiento penitenciario, que, por cierto, debe ser asumido de modo personalizado y diferenciado, teniendo en cuenta las

capacidades, habilidades, condiciones y oportunidades de cada interno, respetando su personalidad y proyecto de vida.

La teoría del trato reductor de la vulnerabilidad obliga al derecho penal y penitenciario a recuperar, o en todo caso, construir su eticidad, la cual confronta la razón del Estado, de ese Estado opresor que tiende a imponerse, castigar y reprimir a la persona en nombre del “orden, la seguridad y la ley”. La eticidad del derecho penal y penitenciario busca dejar atrás décadas, o hasta siglos, de represión, culpabilidad, castigo, carcelización y esa idea de que el interno es una persona de segunda o tercera categoría. Mientras no se recupere y asuma al interno como un sujeto de derechos y deberes, la situación de la política criminal y penitenciaria no mejorará y, por el contrario, empeorará.

4.6. Validez del estudio

Con el propósito de precisar si se ha cumplido con los estándares del rigor científico, la presente investigación fue de revisión exhaustiva y constante por parte de la investigadora. Noya (2011) señaló que el rigor científico es una labor consistente que posee confiabilidad ya que se basa en datos ciertos. En ese sentido, los datos obtenidos evidenciaron la data generada a partir de las entrevistas aplicadas; las cuales fueron sometidas a análisis y triangulación entre entrevistados y fuente documental, contando para ello con el asesoramiento y revisión de expertos; quienes contrastaron de modo permanente si el estudio cumple con los estándares del rigor científico. Ello permitió tener una perspectiva holística de la problemática y de las categorías de estudio a fin de comprender las implicancias del fenómeno que desencadenó a plantear recomendaciones tanto legislativas, procesales y penitenciarias. Esto viene al caso a lo que señala Tecla et al (1981) cuando sostiene que todo estudio debe probar que respondió con precisión al planteamiento del problema, ese es el mejor estándar de medición. La indagación realizada posee los criterios de rigor científicos establecidos en el numeral 3.7 del capítulo de metodología, que son los siguientes:

a) Dependencia: este estándar permitió contrastar los resultados con los de otros estudios que han investigado la problemática desde otra perspectiva, lo cual se cumplió en el presente estudio.

b) Credibilidad: este factor respondió a la veracidad de los datos recogidos, transcripción objetiva e interpretación hermenéutica de los mismos, la que tiene relación en el modo en que los sujetos participantes perciben los conceptos relacionados a los problemas de investigación, eliminado toda forma de subjetivismo.

c) Transferencia: este estándar permitió que los resultados obtenidos sean aplicables a otros contextos similares, pero no necesariamente se tiene que generalizar a una población de mayor tamaño.

d) Confirmabilidad: Posee directa vinculación con la credibilidad. Esto sirvió para acreditar que el investigador ha reducido al mínimo los sesgos, la subjetividad y tendencias, implicando verificar las fuentes, los instrumentos de recolección de información aplicados y explicar la lógica de correspondencia utilizada para analizar los resultados.

e) Relevancia: la relevancia permitió apreciar el cumplimiento de los objetivos planteados en la investigación; además, permitió ampliar y actualizar el conocimiento sobre tratamiento penitenciario y que, los resultados obtenidos tuvieron cierta repercusión relevante en el ámbito social porque de acuerdo a la información obtenida el tratamiento penitenciario sigue siendo uno de los grandes problemas y la forma de cómo combatirla requiere que el Estado replantee sus políticas penitenciarias. La presente investigación cobra relevancia para el Derecho Penitenciario porque permitió plantear con nuevos aportes teóricos y paradigmas de informantes que la resocialización sigue siendo el gran desafío para el Estado y en particular para el Instituto Nacional Penitenciario a cargo de ello. Esto implicará mayores decisiones políticas en los asuntos de tratamiento penitenciario, los mismos que deben ir acompañados de los presupuestos necesarios para lograrlo.

En ese sentido, cobra actualidad y urge la necesidad de retomar el debate de las políticas penitenciarias para la resocialización. Asimismo, cobra actualidad ya que surgen categorías emergentes como: impacto poco significativo, disminución de la reincidencia delictiva, reincidencia, inserción laboral, ex internos, capacidades laborales, inserción socio educativa, estigmatización social, soporte familiar y capacidades educativas.

En cuanto a las limitaciones que se presentaron durante el proceso de investigación, estas fueron las siguientes:

- a) Limitados estudios existentes acerca de las categorías: inserción laboral, personal y agentes penitenciarios, efectividad de las políticas penitenciarias, inserción socio educativa, estigmatización social y medio libre. Tal parece que estos aspectos tienen poca relevancia para los investigadores de asuntos penitenciarios.
- b) Dificultades con algunos entrevistados, pese haber aceptado ser entrevistados posteriormente se retractaron por la coyuntura de críticas que atraviesa el país y por causas de la pandemia COVID 19; ello obligó a la búsqueda de nuevos participantes, retrasando las entrevistas y las demás etapas subsiguientes del estudio.
- c) Información irrevalente proporcionada por algunos entrevistados lo que se requirió la búsqueda de nuevos participantes hasta lograr la saturación en la investigación.
- d) No se logró entrevistar a funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario porque estos funcionarios suelen ser reacios a conceder entrevistas y brindar información oficial de los procesos de resocialización. Tampoco se logró entrevistar a los mismos internos, porque la comunicación con ellos es sumamente limitada.

En ese sentido, con acierto un entrevistado señaló que la resocialización penitenciaria sigue siendo una quimera en el país. Finalmente, acerca de los errores, se reconoce que en la investigación no se entrevistó a funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario ya que su opinión como políticos hubiese permitido contrastar lo obtenido de las fuentes documentales y de los demás participantes. Asimismo, se admite que por el estado de emergencia sanitaria que vive la sociedad no se aplicó la técnica cualitativa de *focus group*; técnica que hubiese permitido intercambiar opiniones entre los mismos internos de los establecimientos penitenciarios acerca de la categoría de estudio referida a la resocialización.

V. Conclusiones

Primera.

El proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impactó de manera poco significativa en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte en el periodo 2022, esto se explica por razones internas y externas al sistema penitenciario y a su vez se evidencian porque siguen siendo altos los índices de criminalidad y reincidencia en dicho sector poblacional. Los más perjudicados son las personas que ven amenazadas su integridad y la seguridad ciudadana.

Segunda

El proceso de resocialización que desarrolló el INPE favoreció de modo poco relevante a la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte; esto se debe a que no existen condiciones laborales favorables para que el ex interno se integre laboralmente; esto a su vez ocasiona que muchos de ellos vuelven a delinquir al no haber desarrollado, durante su estancia en la cárcel, capacidades laborales que les permita encontrar un trabajo, al salir de ella.

Tercera.

El proceso de resocialización que desarrolló el INPE no resultó favorable a la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte, esto causa una mayor exclusión social de ellos, menos oportunidades laborales, lo que se agrava por la estigmatización social, la falta de soporte familiar y el desinterés por desarrollar capacidades educativas. En ese sentido, la situación de los tratamientos penitenciarios resulta precarios, limitados e ineficaces.

Cuarta.

Si bien el Perú cuenta con una normativa penitenciaria acorde a los estándares internacionales y en los últimos años ha ido fortaleciendo el sistema penitenciario haciéndolo más articulado y transversal a todo el rol del Estado, este sigue siendo limitado por los pocos recursos de infraestructura, económicos y de personal calificado con los que cuenta.

VI. Recomendaciones

Primera.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Instituto Nacional Penitenciario debe revisar su política de resocialización postpenitenciaria, orientándolo a la medición por resultados y efectos. De tal modo que se pueda medir y evaluar el impacto de su labor y así logre la significatividad y contribuya a la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte. Esto debe incluir la aplicación práctica de la teoría del trato reductor de la vulnerabilidad, evaluar las razones internas y externas del sistema penitenciario que no permiten su fortalecimiento institucional. De lograrlo, la integridad y la seguridad ciudadana serán más respetadas.

Segunda.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Instituto Nacional Penitenciario debe evaluar los procesos de resocialización que desarrolla a fin de incidir en la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte como un objetivo prioritario; esto a su vez permitirá mejores y favorables condiciones laborales para que el ex interno se integre laboralmente. De lograrlo, muchos ex internos no volverán a delinquir puesto que han desarrollado, durante su estancia en la cárcel, capacidades laborales que les permita encontrar un trabajo, al salir de ella.

Tercera.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Instituto Nacional Penitenciario debe reformular su política de resocialización que desarrolla a fin de que esta resulte favorable a la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte, con ello se combatirá la exclusión social de la que son víctimas y tendrán más oportunidades laborales, lo que se ayudará a revertir la estigmatización social. A ello se debe sumar el soporte familiar y el desarrollo de capacidades educativas.

Cuarta.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a cargo del Instituto Nacional Penitenciario, debe solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas el aumento del presupuesto que le permita cumplir cabalmente con la normativa penitenciaria, los tratados y estándares internacionales. De este modo, se fortalece el sistema

penitenciario haciéndolo más articulado y transversal a todo el rol del Estado. El aumento del presupuesto debe servir para dotar de mejor infraestructura, recursos económicos y de contratación de personal calificado.

Referencias

- Acuerdo Nacional (2022). Séptima política de Estado. Políticas de Estado del Acuerdo Nacional. <http://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/>
- Agami, T. (2016). Fracaso en los medios para alcanzar la Reinserción Social: Santa Martha Acatitla. *Cuadernos del Centro de Investigación en Economía Creativa (CIEC)*, 4(39), 89-112.
- Pampura, I. (2011). Features of re-socialization of juvenile convicts in penal institutions. *Legal psychology and Pedagogy: Scientific Journal*, 2(10), 274–277.
- Barash, Y.Y. (2016). Criminological principles of re-socialization of long-term prisoners. *Scientific Bulletin of the National Academy of Internal Affairs*, 4(101), 99-109.
- Ahumada, H. y Grandon, P. (2015). Significados de la reinserción social en funcionarios de un centro de cumplimiento penitenciario. *Revista Psicoperspectivas*, 14 (2), 128-139
<https://www.scielo.cl/pdf/psicop/v14n2/art09.pdf>
- Alcócer, E. (2018). *La reincidencia como agravante de la pena*. Editorial Jurista.
- Amartya Sen (1999). *Desarrollo y libertad*. Editorial Planeta.
- Arantzamendi, M. López, O., Robinson, C., Carrasco, J. (2017). “Investigación cualitativa en cuidados paliativos. Un recorrido por los enfoques más habituales. *Medicina Paliativa*”. *Revista Sociedad Española de Cuidados Paliativos*, 24 (4), 178-186.
- Baratta, A. (1990). *Resocialización o control social Por un concepto crítico de reintegración social del condenado*. Ponencia presentada en el seminario Criminología crítica y sistema penal, organizado por Comisión Andina Juristas y la Comisión Episcopal de Acción Social.
- Calderón, G., Gómez, M., Zapata, J., y Dávila, L. (2018). Factores de logro en procesos de resocialización del habitante en situación de calle y consumidor de sustancias psicoactivas en Medellín, Colombia. *Health and Addictions*, 18 (2), 143-154. ISSN 1578-5319 ISSN 1988-205X

- Chalco, V. (2020). *El tratamiento penitenciario en la resocialización de los internos primarios jóvenes del establecimiento penitenciario de Huancayo*. [Tesis de maestría]. Universidad Peruana los Andes. Repositorio institucional.
<https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/3226>
- Cohen, M. y Nagel, E. (1971). *Introduction to Logic and the Scientific Method*, 2 volumes Buenos Aires, Ed. Amorrortu.
- Corte Suprema norteamericana. *Brown vs. Plata*, 2011.
- Corte Suprema norteamericana. *Caso Estelle vs. Gamble*, 1976.
- Cotos, L. (1968). Ideas criminológicas en el Perú. En: *Revista Criminología y ciencia penitenciaria*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 39-53.
- Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1485-2005-MP-FN.
- Cracker, J. y Mayor, B. (1989). Social stigma and self-esteem: The self-protective of stigma. *Psychological Review* 96, 271-289.
- De la Cuesta, J. (1982). El trabajo penitenciario resocializador. *Revista Papers de estudio*, vol, 3, pp. 9-21.
- De Pina, R. (1984). *Diccionario de Derecho*, editorial Porrúa; 12a. edición.
- Delmás, J. (2013). La criminalidad. Asunción: *Revista Jurídica*, vol. 8, pp. 289-296.
- Decreto Legislativo N° 1343. Decreto Legislativo para la promoción e implementación de cárceles productivas. 2017.
- Decreto Supremo N°013-2013-MINJUS.
- Duque, N., Hernández, E., y Moreno, J (2017). Big Data: una exploración de investigaciones, tecnologías y casos de aplicación. *Revista Tecnológicas*, 20 (39), pp. 34-51. <https://www.redalyc.org/journal/3442/344251476001/html/>
- Estudio Criminal (2022). *Criminalidad. Concepto*. Especialistas en criminología y Derecho Penal.
- Ferrajoli, L. (2005). *Derecho y razón*. Editorial Trotta.
- Ferrajoli, L. (2008). Criminalidad y globalización. Traducción Miguel Carbonell, revista *Derecho mexicano*, vol. 4, 15-29.
- Fuentes, D. (2018). *Gestión de conocimiento para cultura investigativa en las universidades privadas del departamento de Córdoba* [tesis de doctorado]. Maracaibo: Universidad Rafael Beloso Chacín.

- Fuentes, D., Malvaceda, E. y Díaz, J. (2020). *Metodología de la investigación: conceptos, herramientas y ejercicios prácticos en las ciencias administrativas y contables*. Universidad Pontificia Bolivariana.
- Fundación Tierra de Esperanza (2013). *Reinserción social. Un concepto desde los actores vinculados a la Ley de responsabilidad penal del adolescente*. Fondo editorial: Fundación Tierra de Esperanza. 9 (14). 26-45.
- García, S. (2007). *El derecho penal a juicio: diccionario crítico*. Editorial INACIPE.
- Gauché, X. (2013). *A propósito de la reinserción social en materia de responsabilidad penal adolescente*. Editorial Trotta.
- Goode, J. y Hatt, K. (1980). *Métodos de investigación social*. Editorial Trillas.
- Goffmann, I. (1963). *Estigma. La identidad deteriorada*. Editorial Amorrortu.
- Gómez, M., y Abascal, M. (2010). *La visión del juez de ejecución de sentencias hacia una reinserción social*. Repositorio institucional.
http://www.juridicaformativa.uson.mx/memorias/v_coloquio/doc/derechoconstitucional/GOMEZ_MATZ_Y_ABASCAL_PABLOS.pdf
- González, J. (2000). *Situación penitenciaria y pena privativa de la libertad*. Pontificia Universidad Javeriana. Repositorio institucional.
<https://www.um.es/documents/4874468/9619397/gonzalez+hacker+2000.pdf/ab554354-caa9-45c1-a58a-ef8222b34749>
- González, L. (1995). *Manual de Derechos Humanos del Interno en el Sistema Penitenciario Mexicano*. Editorial CNDH.
- Guillamondegui, L. (2010). *Resocialización y Semilibertad. Análisis legal, jurisprudencial y criminológico*. Ed. B.
- Henríquez, S. (2008). *Reinserción social en responsabilidad penal adolescente*. Versión 2. Fondo editorial de la Universidad de Chile.
- Hernández, N. (2017). La resocialización como fin de la pena – una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano. *Caderno CRH*, 30 (81), pp. 539-560.
<https://www.scielo.br/j/ccrh/a/q4M5S9dvhhcCSQtwWrvCcGs/?lang=es#ModalArticles>
- Hinojosa, K. (2016). *Los fines de la pena y la reincidencia en el delito específico de robo agravado en los establecimientos penitenciarios del Perú en el año 2016*. Cusco, Perú: UAC. Repositorio institucional.

<https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/656>

- Huamán, L. (2022). Reinserción laboral como instrumento de resocialización a la población ex- carcelaria como política de Estado. *Revista Investigación Valdizana*, 16 (3). 56-69. <https://doi.org/10.33554/riv.16.3.1472>
- Huaytalla, A. (2015). Estudios de la delincuencia en el Perú. Una revisión diacrónica de la producción y preocupación de la academia. *Revista de Sociología*. Fondo editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. ISSN 1605-8933. 25 (2015), 207-227.
- Inzunza, K. (2005). *Reinserción social de la delincuencia juvenil como resultado del grado de vinculación con su entorno. Una mirada cualitativa desde los jóvenes infractores de ley atendidos por el Programa de Apoyo a la Reinserción Social ejecutado por Fundación Tierra de Esperanza durante el año 2003*. Universidad de Concepción.
- Juster, N. (2001). *The magic hut. A fun and magical adventure of knowledge*, México, Ed. Diana.
- Kalatur, M., Levchenko, Y., Myroniuk, T., Hrankina, V., y Huzenko, Y. (2020). *Resocialization of convicted persons: stages and methods*. Journal of Legal, Ethical and Regulatory Issues Volume 23, Issue 4.
- Karaman, O.L. (2010). *Legal bases for social and pedagogical work with juvenile convicts*. Social Pedagogy: Theory and Practice, 2(1), 63 – 70.
- Krysiuk, Y.P. (2016). *Modern practice of sentencing: The experience of the United States and Western Europe*. Law and Society, 3(1), 153 – 157.
- Kutiepov, M.Y. (2019). *Problematic issues of the activity of penitentiary facilities and their impact on the reformation and re-socialization of prisoners sentenced to imprisonment*. Legal Scientific Electronic Journal, 5(1), 247 – 250.
- Kurczyn, P. (1998). *Las condiciones del trabajo carcelario*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Editorial UNAM.
- Lapa, A. (2018). *Gestión post penitenciaria y reeducación de los internos egresados de los establecimientos penitenciarios de la región Lima del Instituto Nacional Penitenciario-2017*. [Tesis para optar el grado de Maestro de Gestión Pública en la Escuela de Post Grado de la Universidad de Cesar Vallejo]. Repositorio <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/12658>

- Laub, J., y Sampson, R. (2001). *Crime in the Making: Pathways and Turning Points through Life*. Crime & delinquency. 39 (3), 267-282.
- Ley 24.660. República de Argentina.
- Ley 29807. Ley que crea el Consejo Nacional de Política Criminal. 2011.
- Ley N° 27933 del Sistema de Seguridad Ciudadana del 2003.
- Mangano F, y Fuentes, D. (2016). Diversidad cualitativa. *Revista Conhisremi*, (2), pp. 281-302.
- Martínez, M. (2002). *La nueva ciencia*. Editorial Trillas.
- Mata R. y Montero Tomas. (2021). *Reinserción y prisión*. Bosch editor.
<https://www.digitaliapublishing.com/a/111918>
- Meini, I. (2009). *Imputación y Responsabilidad penal*. Editorial Ara.
- Meza, L. (2016). *El trabajo penitenciario en el Perú la aplicación del trabajo como actividad obligatoria en la ejecución de la pena privativa de la libertad*. Pontificia Universidad Católica del Perú. [Tesis de la Escuela de graduados maestría en derecho con mención en Derecho Penal]. Repositorio institucional.
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/8366>
- Mir Puig, S. (2011). *Bases Constitucionales del Derecho Penal*. Editorial Iustel.
- Mizrahi, M. (2020). El método de estudio de casos en la filosofía de la ciencia: Un estudio empírico. *Revista Perspectivas de la ciencia*, vol. 9, pp. 290-313.
- Morales, J. (2015). *Gestión Penitenciaria y Reinserción Laboral en la población Extramuros, en el Instituto Nacional Penitenciario-2014*. [Tesis para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión Pública en la Escuela de Posgrado de la Universidad de Cesar Vallejo]. Repositorio institucional.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/9115/Morales_CJR.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Moreno, N., Rodríguez, R., Hernández, A., y Villegas, D. (2020). Fortalezas para la socialización en habitantes de calle de la ciudad de Medellín. *Revista Ágora USB*.
- Muñoz Conde F. (1985). *Derecho Penal y Control Social*, Ed. Fundación Universitaria de Jerez.
- Munroe, R. (2015). *What if...?* México, Ed. Aguilar.
- Nieves, M. (2015). *Estigmatización y marginación social de colectivos de jóvenes*. Universidad de San Cristóbal de La Laguna.

- Noah, Y. (2016). *Homo Deus. Breve historia del mañana*, Traducción de Joandomêneç Ros, Editorial Debate.
- Noya, J. (2011). *Teorías de la sociología contemporánea*; Editorial Biblioteca Nueva.
- Ochoa, A. (2017). *El sistema penitenciario hondureño y sus desafíos de cara a los derechos humanos como referente de desarrollo humano sostenible*. Tesis doctoral. Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Facultad de ciencias sociales.
<https://tzibalnaah.unah.edu.hn/xmlui/bitstream/handle/123456789/13362/T-PhD00048.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Organización de Naciones Unidas (1955). *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*.
- Organización de Naciones Unidas. Comité de Derechos Humanos (2010). *Informe periódico de México (CCPR/C/MEX/5) en sus sesiones 2686, 2687 y 2688, celebradas los días 8 y 9 de marzo de 2010*.
- Organización de Naciones Unidas. Comité de Derechos Humanos (2010). Quinto informe periódico de México (CCPR/C/MEX/5). Sesiones 2686^a, 2687^a y 2688^a, celebradas los días 8 y 9 de marzo de 2010 (CCPR/C/SR.2686, 2687 y 2688).
- Ortiz, W. (2021). *Política de reinserción laboral en el tratamiento de reos primarios en el Establecimiento Penitenciario Pampas de Sananguillo, Tarapoto, 2020*. Tesis para obtener el grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal. Repositorio
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/51266/Ortiz_UW-D-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ossa, M. (2012). Aproximaciones conceptuales a la reincidencia penitenciaria. *Revista Ratio Juris*. 7 (vol.14). pp. 113-140.
- Penalva, C.; Alaminos, A.; Francés, F. y Santacreu, Ó. (2015). *La investigación cualitativa: técnicas de investigación y análisis con Atlas.ti*.
- Peñaloza, Á. (2017). *El fenómeno de la reinserción carcelaria en el Perú: análisis de los factores asociados a las trayectorias exitosas de reinserción social*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Pérez, L. (2009). Posibilidades y Alcances de la Reinserción Social: una mirada del discurso de los adolescentes. *Revista El Observador*, N° 3, pp. 134-146.

- Petersilia, J. y Cullen, F. (2014). *What Works in Prisoner Reentry? Reviewing and Questioning the Evidence*. California: Federal Probation, vol, 7, pp. 56-69.
- Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.
- Poder Judicial de Argentina. Sala III del Tribunal de Casación Bonaerense. Sentencia del 22/12/2009, en la causa N° 11.338.
- Prachagool, V. y Nuangchalerm, P. (2019). Investigando la comprensión de la naturaleza de la ciencia. *Revista Internacional de Evaluación e Investigación en Educación*, vol, 5, pp. 187-199.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Regla 75.
- Reyna, L. (2015). *Realidad penitenciaria y principio de resocialización en el Perú*. Editorial Hammurabi.
- Rodríguez, A. (2018). *El incremento de la sanción penal y la prevención del delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2018*. [Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal]. Universidad César Vallejo. Repositorio institucional.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/36447>
- Rodríguez, J. (2020). *Principio de resocialización y la inhabilitación permanente*. DEHPUCP. Boletín anticorrupción y justicia penal. Repositorio institucional
<https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2012/07/Boletin-FEBRERO-IDEHPUCP-6-11.pdf>
- Rüther, W. (2015). La criminalidad (o el delincuente) a través de las definiciones sociales (o etiquetamiento) (Respecto de las dimensiones esenciales del enfoque del etiquetamiento -Labelling-Approach- en el campo de la sociología criminal). *Revista Nuevo Foro Penal*, nº 15, pp. 67-89.
- Sevilla, F. (2018). *La reincidencia en el derecho penal*. Editorial Mundo Jurídico.
- Silva, J. (2011). La Imposibilidad de volver al viejo y buen Derecho Penal Liberal. En: *Expansión del Derecho Penal. Aspectos de la Política criminal en sociedad postindustriales*, pp. 318-331. ISBN: 9788496261914.
- Stafford, M., y Scott, R. (1986). (1986). Stigma, deviance, and social control: Some conceptual issues. En S.C. Ainsley, G. Becker, y L.M. Coleman (Editores.). *The dilemma of difference* (pp.77-91). New York: Plenum Press.

- Tecla, A y Garza, A. (1981). Teoría, Métodos y Técnicas en la investigación social; Ediciones Taller Abierto.
- Tribunal Constitucional. Expediente N° 05436-2014-PHC/TC.
- Tsukame, A. (2003). *Hacia una definición del concepto de reinserción social*. Boletín Jurídico. Recuperado de <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/03/doctrina42969.pdf>
- Tsukame, A. (2013). Reinserción social. Exceso, defecto. En: *Fundación Tierra de Esperanza*. Reinserción social. Un concepto desde los actores vinculados a la Ley de responsabilidad penal del adolescente, Revista de la Fundación, vol, 5, pp. 89-102.
- Tabatadze, N., y Kelbakiani, A. (2019). Rehabilitation-resocialization process in the penal system analysis of the policy documents. project “Monitoring Government’s Commitments and Promoting Penal Reforms through the Engagement of CSOs. Fondo editorial de la Unión Europea.
- Timofeeva, E. (2019). Foreign Prison Experience Resocialization of Prisoners, in SHS Web of Conferences, 62, 12004. EDP Sciences.
- Vargas-Ramos, C. (2011). Migration and political resocialization: the impact of political environment change on political orientations among Puerto Rican return migrants. *Centro Journal*, vol. XXIII, núm. 1, pp. 125-161, The City University of New York New York, Estados Unidos.
- Villagra, C. (2008). *Hacia una política postpenitenciaria en Chile*. RIL editores.
- White, S, Nevitte, N., Blais, A., Gidengil, E., and Fournier, P. (2008). The political resocialization of immigrants: Resistance or lifelong learning? *Political Science Quarterly* 61(2): 268–81.
- Zaffaroni, R. (2005). *Derecho penal: parte general*, 7ma. Edición. Editorial B de F.
- Zaffaroni, E. (2007). Culpabilidad por la vulnerabilidad. Discurso de Raúl Zaffaroni en la aceptación del Doctorado Honoris Causa otorgado por la Universidad de Macerata (Italia), publicado en www.iuspenalismo.com
- Zambrano, A. (2013). *La no reincidencia como horizonte de la Reinserción Social*. Editorial Trotta.

ANEXOS

ANEXO

Anexo 1 Matriz metodología

Anexo 2 Matriz de Categorización

Anexo 3 Matriz categorización de los instrumentos

Tabla 4 Carta de presentación programa académico de maestría en derecho penal y procesal penal

Anexo 5 Matriz de análisis documental

Anexo 6 Certificado de validez de la guía de entrevista

Anexo 7 Opinión de aplicabilidad de la guía de entrevista

Anexo 8 Matriz cronograma de recolección de datos

Anexo 9 Extracto de diario de campo

Anexo 10 Matriz de triangulación de la información

Anexo 11 Discusión sobre los datos recogidos en el instrumento de recolección de datos aplicado a tipo 1 entrevistado

Anexo 12 evidencias de las entrevistas

Anexo 13 Consentimiento informado y entrevistas

ANEXO 1: Matriz metodológica

Formulación del problema	Objetivos	Supuestos	Técnica e Instrumentos
<p>Problema general ¿De qué manera el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte en el periodo 2022?</p> <p>Problemas específicos: (a) ¿De qué manera el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte?; (b) ¿De qué manera el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte?</p>	<p>Objetivo general Analizar la manera en que el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte en el periodo 2022,</p> <p>Objetivos específicos (a) Evaluar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte; (b) Verificar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte.</p>	<p>Supuesto general El proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta de manera poco significativa en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte en el periodo 2022 ya que siguen siendo altos los índices de criminalidad y reincidencia.</p> <p>Supuestos específicos (a) El proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece de modo poco relevante a la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte ya que muchos de ellos vuelven a delinquir y no han desarrollado capacidades laborales que les permita encontrar un trabajo; (b) El proceso de resocialización que desarrolla el INPE no resulta favorable a la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte</p>	<p>Técnica La técnica empleada en el estudio es la guía de entrevista</p> <p>Instrumentos El instrumento empleado es la ficha de entrevista</p>

		ya que la estigmatización social, la falta de soporte familiar y el desinterés por desarrollar capacidades educativas no resulta óptima.													
Diseño de investigación	Población y muestra	Categorías y subcategorías													
El estudio de investigación es de tipo básico. Diseño: Teoría fundamentada. Enfoque: Cualitativo	<p>Población La población objeto de estudio, estará constituido por fiscales, asistentes en función fiscal, abogados y policías.</p> <p>Muestra La muestra del estudio estará conformada por tres fiscales, tres asistentes en función fiscal, tres abogados y tres policías</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categorías</th> <th>Subcategorías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Proceso de resocialización</td> <td>Inserción laboral</td> </tr> <tr> <td>Personal y agentes penitenciarios</td> </tr> <tr> <td>Efectividad de las políticas penitenciarias</td> </tr> <tr> <td>Inserción socio educativa</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Reincidencia delictiva</td> <td>Criminalidad</td> </tr> <tr> <td>Estigmatización social</td> </tr> <tr> <td>Medio libre</td> </tr> <tr> <td>Índices de reincidencia delictiva</td> </tr> </tbody> </table>	Categorías	Subcategorías	Proceso de resocialización	Inserción laboral	Personal y agentes penitenciarios	Efectividad de las políticas penitenciarias	Inserción socio educativa	Reincidencia delictiva	Criminalidad	Estigmatización social	Medio libre	Índices de reincidencia delictiva	
Categorías	Subcategorías														
Proceso de resocialización	Inserción laboral														
	Personal y agentes penitenciarios														
	Efectividad de las políticas penitenciarias														
	Inserción socio educativa														
Reincidencia delictiva	Criminalidad														
	Estigmatización social														
	Medio libre														
	Índices de reincidencia delictiva														

Anexo 2: Matriz de categorización

Categorías	Definición conceptual	Sub categorías	Definición conceptual	Técnicas e instrumentos de recolección de datos
<p>Proceso de resocialización (C1)</p>	<p>Es el fin preventivo que debe conseguir la pena o el Derecho penal en su conjunto. Este objetivo es denominado como prevención especial positiva, ya que previene la realización de delitos a través de la generación de un cambio positivo en el delincuente. En este punto cobra importancia la diferencia entre fin y función. El fin se mueve en un plano prescriptivo o de deber ser; es decir, representa un valor que fundamenta y legitima algo; mientras que la función pertenece al plano descriptivo o del ser (Ferrajoli, 2005).</p>	<p>Inserción laboral (SC1)</p>	<p>Este proceso se logra cuando el trabajo se constituye en un medio idóneo para luchar contra lo que plantean como la causa central de la criminalidad, la ociosidad (González, 2000)</p>	<p>Técnicas: Entrevista y análisis de fuente documental.</p> <p>Instrumentos: Ficha de entrevista y análisis de fuente documental.</p>
		<p>Inserción socio educativa (SC2)</p>	<p>Este proceso comprende dos aspectos: 1) La reparación posee dos aspectos: i) reparar al sujeto de la pena, de la cárcel, del estigma que esta supone, aun cuando no es posible querer que el sujeto se reintegre a la sociedad en la que no ha estado nunca inserto; ii) quiere la reparación del daño originado por un sujeto afectado como consecuencia del delito realizado, siendo así, el desarrollo de la responsabilidad contribuye a la reinserción social de la persona; 2) la integración</p>	

			social es el modo en que las colectividades originan y mantienen el orden social, siendo la integración el producto del proceso de relación social en sus distintas dimensiones: personal, grupal y social (Tsukame, 2003)	
		Efectividad de las políticas penitenciarias (SC3)	Es toda decisión y acción que asume la entidad penitenciaria, los que a su vez son parte de las políticas penitenciarias, las mismas que buscan ser efectivas y eficientes para lograr el fin mayor: la resocialización del interno (Ossa, 2012).	
		Personal y agentes penitenciarios (SC4)	Es el funcionario que posee un nivel de educación suficiente y dispone de la capacidad y los medios necesarios para realizar sus labores en u recinto penitenciario de modo competente y especializado. Este personal cuenta con una capacitación adaptada a sus labores generales y específicas que le permita cumplir con una labor basada	

			en los principios de los derechos humanos (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos).	
Reincidencia delictiva (C2)	Es la repetición de un acto delictivo por parte del delincuente (Ossa, 2012).	Criminalidad (SC5)	Es la amenaza grave a los derechos, la democracia, la paz y el futuro mismo del planeta. No es un fenómeno marginal ni excepcional como se entendía tradicionalmente la criminalidad, sino que está inserto en el funcionamiento normal de las sociedades (Ferrajoli, 2008)	
		Estigmatización social (SC6)	Es el proceso a través del cual el estigma convierte a la persona en un sujeto marginal y desviado de la ley, en virtud de las leyes que hacen que así sea. Dichas leyes se modifican a lo largo de los años, de modo que existen conductas que son legalmente aceptables a ser prohibidas con lo que conlleva de pasar de una categoría desviada a una ley, o, al contrario (Nieves, 2015).	

		Medio libre (SC7)	Es una instancia operativa del INPE que posee dos instancias ejecutivas: 1) los establecimientos de asistencia post-penitenciaria, 2) dedicado a la aplicación de penas limitativas de derechos. Los establecimientos de ayuda post penitenciaria, apoyan a los ex reos que egresaron de las cárceles por medio de beneficios penitenciarios de semilibertad (al cumplir la mitad de su sentencia en prisión) y libertad condicional (al cumplir por lo menos una tercera parte de la condena en cárcel); a esta población se les llama liberados (Peñaloza, 2017).	
		Índices de reincidencia delictiva (SC8)	Son las cifras que evidencian la habitualidad de una persona respecto a la comisión de delitos. Es decir, alguien que con anterioridad haya sido condenada por alguna otra acción delictiva y este hecho queda registrado (Zaffaroni, 2005).	

Anexo 3: Matriz de categorización de los instrumentos

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	ITEM DE LA GUIA DE ENTREVISTA
Problema general ¿De qué manera el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte en el periodo 2022?	Objetivo general Analizar la manera en que el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte en el periodo 2022	C1, C2	SC1, SC2, SC3,	1
		C1, C2	SC8	2
		C2	SC1, SC2, SC3 SC3, SC6, SC8	3
Problema Especifico 1: ¿De qué manera el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE favorece la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte?	Objetivo Especifico 1: Evaluar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte	C1	SC1, SC2, SC3	4
		C1	SC4, SC5	5
		C1	SC1, SC2, SC3, SC5	6
Problema Especifico 2: ¿De qué manera el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte?	Objetivo Especifico 2: Verificar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte.	C1, C2	SC4	7
		C1	SC4, SC8	8
		C1	SC1, SC2, SC3	9
		C1	SC2, SC3, SC4	10
		C1, C2	-	11

Anexo 4

Instrumentos de recolección de datos: Guía de análisis documental

OBJETIVO GENERAL		Analizar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE impacta en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte en el periodo 2022		
AUTOR Y AÑO	TÍTULO	CONTENIDO RELEVANTE	ANÁLISIS	CONCLUSIÓN
OBJETIVO ESPECÍFICO 1		Evaluar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte		
AUTOR Y AÑO	TÍTULO	CONTENIDO RELEVANTE	ANÁLISIS	CONCLUSIÓN
OBJETIVO ESPECÍFICO 2		Verificar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte		
AUTOR Y AÑO	TÍTULO	CONTENIDO RELEVANTE	ANÁLISIS	CONCLUSIÓN

**Anexo 5: ROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA
EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Presente:

Asunto: Validación de instrumento, por criterio de experto

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle un saludo cordial e informarle que estoy desarrollando la tesis del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, titulada: **Impacto de la resocialización postpenitenciarias en la reincidencia delictiva en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2022.**

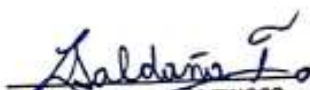
Motivo por el cual se hizo necesario elaborar una matriz de categorización y la construcción del instrumento de recolección de datos, que adjunto a la presente solicitud. Asimismo, se le entrega los certificados de validación de contenido de cada instrumento de recolección de datos.

Por lo expuesto, con la finalidad de darle rigor científico necesario a este trabajo de investigación, se requiere la validación de dichos instrumentos a través de la evaluación de Juicio de Expertos. Es por ello, que me permito solicitarle su participación como juez, apelando su trayectoria y reconocimiento como docente universitario y profesional.

Agradeciendo por anticipado su colaboración y aporte en la presente me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Lima, 22 de octubre de 2022.

Atentamente:



.....
Lissete Patricia Saldaña Tinoco
DNI: 46334002

PD. Se adjunta:

- Matriz de categorización
- Instrumentos de recolección de la información
- Certificado de validación de instrumento

Anexo 6 CERTIFICADO DE VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS

DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE HACINAMIENTO CARCELARIO, APLICADA A MAESTRISTAS

Nº	Formulación del ítem	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿De qué manera cree Ud., que el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta en la disminución de la reincidencia delictiva?	X		x		x			
2	¿Qué recomendaciones plantea para que el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta de manera efectiva en la disminución de la reincidencia delictiva?	X		X		X			
3	¿Cuáles cree Ud., que son las causas de la reincidencia delictiva?	X		X		X			
4	Hay quienes sostienen que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE impacta de manera poco significativa en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte en el periodo 2022 ya que siguen siendo altos los índices de criminalidad y reincidencia ¿cuál es su posición al respecto?	X		X		X			
5	¿De qué manera cree Ud., que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción laboral de los ex internos?	X		X		X			
6	¿Qué recomendaciones plantea para que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorezca de manera efectiva la inserción laboral de los ex internos?	X		X		X			


7	Hay quienes señalan que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece de modo poco relevante a la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte ya que muchos de ellos vuelven a delinquir y no han desarrollado capacidades laborales que les permita encontrar un trabajo ¿cuál es su posición al respecto?	X		X		X			
		X		X		X			
8	¿De qué manera Cree Ud., que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción socio educativa de los ex internos?	X		X		X			
9	¿Qué recomendaciones plantea para que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorezca la inserción socio educativa de los ex internos?	X		X		X			
10	¿Cómo cree Ud., que el INPE debe articular acciones interinstitucionales para favorecer la inserción laboral y educativa de los ex internos?	X		X		X			
11	Hay quienes señalan que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE no resulta favorable a la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte ya que la estigmatización social, la falta de soporte familiar y el desinterés por desarrollar capacidades educativas no resulta óptima ¿cuál es su posición al respecto?	X		X		X			
12	¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?	X		X		X			

Anexo 7

OPINIÓN DE APLICABILIDAD DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA “IMPACTO DE LA RESOCIALIZACIÓN POSTPENITENCIARIA EN LA REINCIDENCIA DELICTIVA EN EL DISTRITO DE LIMA NORTE, 2022”

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** **Aplicable después de corregir** **No aplicable**

Nombres y apellidos	Rubén Quispe Ichpas	DNI N°	09813237
Dirección domiciliaria	Av. Los Chancas 265 Distrito de Santa Anita	Teléfono / Celular	954898055
Título profesional / Especialidad	Abogado y Licenciado en Educación Matemática y Física	Firma	
Grado académico	Doctor en Ciencias de la Educación, Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.		
Metodólogo/temático	Metodólogo	Lugar y fecha	Lima, 22 de noviembre de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

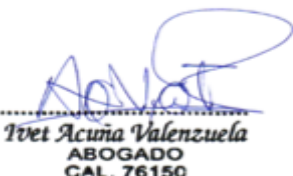
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Se declara suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para evaluar las categorías.

OPINIÓN DE APLICABILIDAD DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA “IMPACTO DE LA RESOCIALIZACIÓN POSTPENITENCIARIA EN LA REINCIDENCIA DELICTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE, 2022”

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Nombres y Apellidos	Ivet Acuña Valenzuela	DNI N°	42937298
Dirección domiciliaria	Av. Morales Duares 678 – Distrito de Carmen de la Legua Reynoso - Callao	Teléfono / Celular	927787898
Título profesional/ Especialidad	Abogada	Firma	 <i>Ivet Acuña Valenzuela</i> ABOGADO CAL. 76150
Grado Académico	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.		
Metodólogo/ temático	Temático	Lugar y fecha	Lima Norte, 17 de noviembre de 2022.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo


³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para evaluar la categoría.

OPINIÓN DE APLICABILIDAD DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA “IMPACTO DE LA RESOCIALIZACIÓN POSTPENITENCIARIA EN LA REINCIDENCIA DELICTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE, 2022”

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Nombres y Apellidos	José Luis Rodríguez Silva	DNI N°	41583374
Dirección domiciliaria	Jr. Los Ceibos N°3811, Urb. Las Palmeras	Teléfono / Celular	944988549
Título profesional/ Especialidad	Abogado	Firma	
Grado Académico	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.		
Metodólogo/ temático		Lugar y fecha	Lima Norte, 17 de noviembre de 2022.

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para evaluar la categoría.

Anexo 8: Matriz Cronograma de recolección de datos

N.º	Instrumento de recolección	Informantes	Nº de informantes	Lugar de aplicación de los instrumentos	Equipos y materiales	Mes de noviembre				Mes de Diciembre			
						I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Entrevista	Jueces	2	Despacho judicial	Grabadora, lapicero, la entrevista en papel					X		X	
2	Entrevista	Fiscales	3	Despacho fiscal	Grabadora, lapicero, la entrevista en papel				X	X	X		
3	Entrevista	Abogado	1	Despacho de abogado	Grabadora, lapicero, la entrevista en papel	X							
4	Entrevista	Policías	3	Comisaría PNP	Grabadora, lapicero, la entrevista en papel			X			X	X	

Anexo 9: Extracto de diario de campo

Actividad		
Investigadora	Lisete Patricia Saldaña Tinoco	
Objetivo	Impacto de la resocialización postpenitenciaria en la reincidencia delictiva en el distrito judicial de Lima Norte, 2022.	
Lugar	Distritos de Lima Norte	
Técnica aplicada	Observación	
Recursos	Diario de apuntes	
Personajes que intervienen	Jueces, Fiscales, abogados litigantes y Policías	
Día Hora	Registro	Comentario
01 nov.2022 7:00 p.m.	Se realizó la entrevista al A1 por zoom y después acudí a su estudio para que firme la entrevista	El A1 fue muy gentil y colaborativo al responder todas las preguntas, se acudió al día siguiente para que rellene y firme la entrevista.
21 nov 2022 6:00 p.m.	Se realizó la entrevista al P1 por zoom	El P1 fue muy colaborativo en responder las preguntas.
24 nov 2022 6:00 p.m.	Se realizó la entrevista al F1 por zoom	El F1 fue en todo momentos muy colaborativo y gentil para responder las preguntas
01 de dic 2022 7:00 p.m.	Se realizó la entrevista al J1 por zoom y a los días acudí a su despacho para que firme la entrevista	La J1 fue muy gentil, educada y colaborativa al momento de brindarme la entrevista, se acudió a su despacho a fin de terminar las preguntas y lo firme.
06 dic 2022 1:00 p.m.	Se realizó la entrevista en el despacho del F2, por motivo de tiempo me remitió la entrevista con su firma digital.	El F2 fue muy gentil y colaborativo en todo momento, por motivo de tiempo me remitió la entrevista con su firma digital.

12 de dic 2022 12:00 p.m.	Se realizó la entrevista al F3 por zoom	El F3 fue muy gentil y colaborativo en la entrevista.
12 de dic 2022 07:00 p.m.	Se realizó la entrevista de manera presencial al P2	El P2 fue muy gentil y colaborativo en la entrevista
13 dic 2022 3:00 p.m.	Se realizó la entrevista de manera presencial P3	El P3 fue muy gentil colaborativo en la entrevista
21 de dic 2022 12:00 p.m.	Se realizó la entrevista al J2 por zoom y acudí a su despacho para que pueda firmar la entrevista	El J2 fue muy gentil y colaborativo en la entrevista, por motivo de tiempo se acudió a su despacho para terminar la entrevista y pueda firmar la entrevista.

Anexo 10: Matriz de triangulación del instrumento de recolección de datos aplicado a tipo de 2 entrevistados: Jueces

Objetivo	Pregunta de la entrevista	Respuesta del entrevistado		Ideas, concepto o frases de los entrevistados	Convergen- cias (semejan- zas)	Divergencias(dif erencias)	Interpretación de las preguntas	Interpretaci ón por objetivos
		J1	J2					
<p>Objetivo General: Analizar la manera en que el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte en el periodo 2022</p>	<p>1. ¿De qué manera el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima norte?</p>	<p>El proceso de resocialización que desarrolla el INPE no tiene ningún impacto positivo, debido a la gran afluencia de delitos penales, lo que conlleva a una escuela (mejores las técnicas) del mismo INPE, para evitar reincidencia.</p>	<p>Los métodos implementados por el INPE impacta totalmente en la inseguridad ciudadana, toda vez que la resocialización no se de manera adecuada para el interno que se encuentra dentro del penal, como cuando egrese este individuo a la sociedad, con ello lo que genera es una cadena de volver hacer lo ilícito generándose los altos índices de delincuencia, asimismo téngase en cuenta que el personal de IMPE no están capacitados para brindar y proporcionarle</p>	<p>J1 No tiene ningún Impacto positivo Evitar reincidencia J2 La resocialización no se da de manera adecuada. Altos índices de delincuencia</p>	<p>- Impacto de la insegurida d ciudadana. (I.C). - Índices de delincuen- cia (I.D)</p>	<p>No existen divergencias</p>	<p>Todos los jueces opinan que la resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE no genera impacto en la disminución de los índices de delincuencia. Estableciendo mayor personal capacitado para evitar la reincidencia.</p>	<p>Los entrevistados mencionan que, si bien creen en la resocialización , esta no se aplica de modo adecuado y no da resultados favorables debido a que el INPE es una institución compleja y con problemas internos</p>

			s los materiales, como talleres que fortalezcan sus habilidades y les refuercen su autoestima y poder tener monitoreo cuando egresen a la sociedad.					
	2. ¿Qué recomendaciones plantea para que el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta de manera efectiva en la disminución de la reincidencia delictiva?	Capacitación y evaluación del personal del INPE (constante). Incentivar la creatividad a través de cursos, talleres, capacitaciones y/o reuniones de confraternidad. Fortalecer los valores, mediante una buena comunicación y con el ejemplo. Replantear el horario de actividades de resocialización, de manera que todos los reos tengan acceso a participar. Implementar o reforzar el área de atención psicológica, así mismo brindar	Personal que sea bien preparado (capacitado). Profesores en cada una de las materias que se les proporcione. Terapia de Psicología de forma individual y en grupo. Talleres en diversos rubros (como carpintería, costura, orfebrería, oratoria, pintura, ingles) Monitorear las actividades cuando egresen al mundo exterior a cargo de un asistente social. Brindarles un trabajo	Capacitación y evaluación, buena comunicación	Los entrevistados refieren que con buena y constante capacitación la labor del INPE podría mejorar de modo sustantivo	No existen divergencias	No le falta razón a los entrevistados cuando señalan que la capacitación permanente resulta clave en el fortalecimiento institucional	Capacitación del personal y fortalecimiento institucional son las claves para la mejoría de la labor del INPE

		monitoreo constante.	temporal, cuando egresen. Local con infraestructura adecuada.					
	3. ¿Cuáles cree Ud., que son las causas de la reincidencia delictiva en Lima norte?	El rechazo de la sociedad por ser ex convictos, debido a que en cada trabajo generalmente solicitan antecedentes penales o judiciales. Falta de desenvolvimiento o (hablar o actuar) entre otros. Preferencia por trabajos con mayor incentivo económico y que no involucre mucho esfuerzo.	Las causas son muchas, pero una la principal la discriminación de la sociedad, al negarles un trabajo un ambiente donde desarrollarse para que pueda progresar, con ello al no obtener trabajo, el rechazo de su familiares y amigos se ven en hacer lo más fácil y cuya ganancia es fructífera para su día, téngase en cuenta que la persona que egresa del penal sale con escasa autoestima y valores.	rechazo de la sociedad, mayor incentivo	La discriminación social sobre los internos no está ayudando a la resocialización	No existen divergencias	El Estado deberá implementar políticas educativas que promuevan la igualdad y el trato sin discriminación	Se requiere una sociedad más inclusiva y menos discriminadora
OBJETIVO ESPECIFICO 1 Evaluar la manera en que	4 ¿De qué manera cree Ud., que el proceso de resocialización	Desde mi percepción no favorece en nada.	Desde mi punto de vista no favorece en nada, los	centros penitenciarios	Los entrevistados coinciden en		Mientras subsista el problema del hacinamiento	Se requiere combatir de

<p>el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte</p>	<p>que desarrolla el INPE favorece la inserción laboral de los ex internos de lima norte?</p>		<p>centros penitenciarios están abarrotados con exceso de delincuentes al permitido, además el poco personal para la cantidad de internos, asimismo los talleres no permiten a todos los internos acceder ello, y sin mencionar la falta de hacer seguimiento a los internos que egresan, desde mi punto de vista la resocialización que brinda el IMPE no es suficiente.</p>	<p>abarrotados, poco personal</p>	<p>señalar que ante el hacinamiento carcelario, el INPE no tiene las estrategias adecuadas para enfrentarla</p>	<p>No existen divergencias</p>	<p>carcelario, la situación de los penales no mejorará</p>	<p>raíz el problema del hacinamiento carcelario</p>
	<p>1. ¿Qué recomendaciones propone para mejorar el proceso de resocialización que desarrolla el INPE que favorezca a la inserción laboral</p>	<p>Trabajo gratuito de 4 horas diarias para el estado n cualquier actividad. Trabajo comunitario dentro del INPE.</p>	<p>Realizar convenios con diversas empresas en diversos rubros. Implementar y/o crear de forma obligatoria como una panadería, para que el</p>	<p>Trabajo gratuito, panadería</p>	<p>El trabajo es un medio eficaz para la reinserción social</p>	<p>No existen divergencias</p>	<p>Se requiere mayores espacios e iniciativas laborales a favor de los internos</p>	<p>El INPE deberá fortalecer el área de trabajo carcelario</p>

	de los ex internos de lima norte?		interno que culmino su sentencia trabaje por un lapso de tiempo hasta que consiga otra trabajo y que estos internos trabajen en el proceso de la elaboración del producto, asimismo como atender al público para que puedan desenvolverse con otras personas, asimismo con los diversos talleres como diseño y costura y que dichos recursos obtenidos sirvan como implemento para crear nuevos talleres. Brindarles asistencia laboral.					
OBJETIVO ESPECIFICO 2 Verificar la manera en que el proceso de	2. Hay quienes señalan que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece de	De acuerdo, ya que hace falta integrar a los internos (pocas vacantes) a los talleres u oficios	Conuerdo con lo referido, favorece pero aun es poco eficiente la labor que	conductas ilícitas, talleres u oficios	Los talleres laborales son estrategias adecuadas	No existen divergencias	Las iniciativas para ampliar la oferta laboral de los internos siempre será	

resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte	modo poco relevante a la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte ya que muchos de ellos vuelven a delinquir y no han desarrollado capacidades laborales que les permita encontrar un trabajo ¿cuál es su posición al respecto?	que brinda el INPE, para toda la capacidad de internos y al no permitir que todos participen ocasionándoles que al no saber reiteren las mismas conductas ilícitas	proporcionan para la cantidad de internos que alberga cada centro.				bienvenida en la labor integral del INPE	
	3. ¿De qué manera Cree Ud., que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción socio educativa de los ex internos?	Mayor plana educativa. Mejorando la biblioteca del INPE.	Si bien los internos dentro tienen donde acceder a su educación, pero al salir al exterior ya no cuentan para seguir fortaleciendo su educación, toda vez que aún no se cuenta con escuelas nocturnas gratuitas que brinde el estado.	Mayor plana educativa, escuelas nocturnas gratuitas	La educación es clave para cualquier proceso de resocialización	No existen divergencias	La educación y el trabajo son medios efectivos para la resocialización	La sociedad debe ayudar a que los procesos de resocialización sean más efectivos
	4. ¿Qué recomendaciones plantea para que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorezca la inserción socio	Que aquellos internos que no terminaron sus estudios de primaria y secundaria, lo estudien de manera obligatoria y no	Convenios con instituciones educativas privadas y públicas. Convenios con institutos de gastronomía, marketing,	primaria y secundaria, Convenios con institutos de gastronomía, marketing,	Son muchas las ofertas laborales que los internos pueden aprovechar	No existen divergencias	El INPE debe implementar convenios laborales y educativos a favor de los internos	Se requiere estrategias institucionales para favorecer la suscripción de convenios

	educativa de los ex internos?	como una opción.	informática, estética y belleza, ingles					
	5. ¿Cómo cree Ud., que el INEP debe articular acciones interinstitucionales para favorecer la inserción laboral y educativa de los ex internos?	A través de convenios institucionales con empresas públicas y/o privadas. A través de trabajos articulado con empresas y las micro empresas.	Que dichas acciones sirvan no solo para los ex internos sino también para las personas que requieran dichos convenios y que no cuenten con la solvencia económica, a fin de lograr superarse y forjar a que culminen sus estudios y acceder a carreras técnicas.	convenios institucionales, solvencia económica	La reinserción laboral conlleva a una estabilidad económica y ello repercute en la resocialización de los internos	No existen divergencias	Se debe fortalecer planes y programas de reinserción laboral de los internos	Se deben aprovechar la educación virtual para que los internos participen de ella cada vez más

	<p>6. Hay quienes señalan que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE no resulta favorable a la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte ya que la estigmatización social, la falta de soporte familiar y el desinterés por desarrollar capacidades educativas no resulta óptima ¿cuál es su posición al respecto?</p>	<p>De acuerdo, ya que influye mucho el soporte familiar, amical y más si se siente el repudio de la sociedad al negarse un trabajo, el acceder a la educación en cualquier ámbito</p>	<p>La sociedad juega un gran rol, ya si bien las empresas los marcan y rechazan por sus antecedentes penales, negándoles a ciertos puestos de confianza u obtener un trabajo idóneo para ellos, asimismo la familia y amigos los minimiza por no tener un adecuado soporte familiar, social.</p>	<p>soporte familiar, amical, las empresas</p>	<p>El soporte emocional de la familia y el entorno del interno resulta siempre favorable</p>	<p>No existen divergencias</p>	<p>La familia, la sociedad y las empresas deben contribuir en el proceso de resocialización</p>	<p>La estrategia del INPE debe ser integral y participativa</p>
--	---	---	--	---	--	--------------------------------	---	---

Matriz de triangulación del instrumento de recolección de datos aplicado a tipo de 3 entrevistados: Fiscales

Objetivo	Pregunta de la entrevista	Respuesta del entrevistado			Ideas, concepto o frases de los entrevistados	Convergencias (semejanzas)	Divergencias (diferencias)	Interpretación de las preguntas	Interpretación por objetivos
		F1	F2	F3					
<p>OBJETIVO GENERAL Analizar la manera en que el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte en el periodo 2022</p>	<p>1. ¿De qué manera el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima norte?</p>	<p>No existe ningún programa en el cual este desde un comienzo que ingresan al penal hasta cuando estos cumplen su condena actualmente en el cono norte.</p>	<p>El INPE al ser un instituto nacional penitenciario se encarga del sistema penitenciario nacional encargándose de la resocialización de los internos. Considero que la labor que realizan no es suficiente para evitar la resocialización delictiva, sin embargo también debe considerarse los recursos que se brindan al mismo.</p>	<p>A la fecha no se viene dando un proceso de resocialización postpenitenciaria a fin lograr disminuir el aumento del auge de la población carcelaria, toda vez que nuestro sistema refiere que se da, pero en la práctica aún falta explayarse para lograr dichos enunciados.</p>	<p>población carcelaria , resocialización delictiva</p>	<p>El INPE de Lima Norte no cuenta con estrategias adecuadas</p>	<p>No existen divergencias</p>	<p>Todos los fiscales señalan la necesidad de mejorar la labor penitenciaria</p>	<p>El INPE requiere articular mejor su trabajo a favor de los internos</p>

	<p>2. ¿Qué recomendaciones plantea para que el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta de manera efectiva en la disminución de la reincidencia delictiva?</p>	<p>Para que se este proceso de resocialización en personal del cual labora en el INPE debe ser mayor capacitado y sobre todo deben tener un lado más humano que simplemente trabajar por un salario.</p>	<p>Considero que deberían implementar más planes destinados a la disminución de la reincidencia delictiva. asimismo, asignarse un plan económico adicional por partes del MINJUS al mismo por cuanto, muchas veces en las instituciones del estado, se aumentan las obligaciones sin valorar el esfuerzo que realizan dichas instituciones.</p>	<p>Hay un sin fin de enunciados que referir en el presente trabajo, estadísticas de sentenciados con sentencia como aquellas que estén en etapa de investigación, es necesario más personal capacitado para el cargo que asume, la creación de otro penal con más áreas para albergar internos, mayor seguridad, normas internas más rígidas, delimitar el acceso de gente al penal, infraestructura con seguridad las 24 horas</p>	<p>proceso de resocialización, plan económico, infraestructura</p>	<p>La resocialización sí es posible, pero se requiere decisión institucional</p>	<p>No existen divergencias</p>	<p>Los planes a favor de la resocialización deben ser más integrales</p>	<p>La resocialización requiere de mayor decisiones políticas, institucionales y económicas</p>
	<p>3. ¿Cuáles cree Ud., que son las causas de la reincidencia delictiva en lima norte?</p>	<p>Que una vez que egresa el sentenciado este no tiene un mayor control y la poca capacidad de vacantes para integrarse a algún taller y cuando cumplan su</p>	<p>Considero que son muchos los factores que incumplen el mismo, siendo las causales de dicha reincidencia. El interno La institución El entorno</p>	<p>La discriminación por obtener un trabajo y la poca paga que reciben. La falta de apoyo familiar. La reincidencia por hacer lo más fácil y</p>	<p>un mayor control, taller, apoyo familiar</p>		<p>No existen divergencias</p>	<p>La resocialización debe ser asumida desde todas sus aristas</p>	

		condena puedan tener un trabajo y no volver a reincidir.	Incorrecta resocialización factor económico Etc.	tener mayor ganancia.					
OBJETIVO ESPECIFICO 1 Evaluar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte	4. ¿De qué manera cree Ud., que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción laboral de los ex internos de lima norte?	Que cuentan con talleres de carpintería, cerrajería, manualidades, panadería y cocina.	Considero que los conocimientos técnicos que se brindan son positivos sin embargo no son suficientes.	Laboralmente el proceso de resocialización no favorece al sentenciado que purga una condena por lograr su resocialización.	proceso de resocialización,		No existen divergencias		Iniciativas como los talleres de carpintería, cerrajería, manualidades, panadería y cocina, siempre son favorables para la resocialización de los internos
	5. ¿Qué recomendaciones propone para mejorar el proceso de resocialización que desarrolla el INPE que favorezca a la inserción laboral de los ex internos de lima norte?	Reforzar las terapias de manera individual, además de fomentar más talleres para que puedan integrar a todos los internos.	Considero que se les debe brindar una mayor asignación económica para crear plazas y ejecutar formas adecuadas de resocialización (charlas, talleres, trabajos)	Trabajos de manualidades, pintura y otros con capacidad en diversos días y horas para que puedan todos integrarse y lograr la resocialización. Trabajos gratuitos de acuerdo a sus habilidades para que tengan experiencia laboral. Rondas de limpieza en grupos por pabellones.	manualidades, pintura, charlas, talleres, trabajos		No existen divergencias	La idea de las cárceles productivas va ganando terreno	

OBJETIVO ESPECIFICO 2 Verificar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte	6. Hay quienes señalan que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece de modo poco relevante a la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte ya que muchos de ellos vuelven a delinquir y no han desarrollado capacidades laborales que les permita encontrar un trabajo ¿cuál es su posición al respecto?	Por la cantidad de reos que cuenta, además el personal que labora solo por su haber mensual y no por vocación al prójimo.	Se debe evaluar que para ellos es muy difícil conseguir trabajo.	De acuerdo con la autora debido a que el INPE no logra desarrollar capacidades para que puedan adaptarse al concluir su sentencia, motivo por el cual al no contar con una habilidad reinciden en lo mismo.	difícil conseguir trabajo.		No existen divergencias	Existen internos que sí quieren resocializarse, pero cuando egresan y buscan trabajo no se le da la oportunidad	El interno, muchas veces, queda condenado de por vida
	7. ¿De qué manera Cree Ud., que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción socio educativa de los ex internos?	Que, aunque sean pocos hay quienes salen con valores y no vuelven a delinquir.	Conforme lo indicado considero que es insuficiente, sin embargo, tampoco es nulo, lograrlo dicho fin con pocos internos	En la reinserción socio educativo aún le falta debido a que muchos sentenciados no han culminado sus estudios básicos con miras a estudios técnicos y/o superiores.	pocos internos, estudios técnicos y/o superiores	Aunque pocos e insuficientes, la resocialización va dando resultados	No existen divergencias	La resocialización requiere de mecanismos para evaluarlo	La política penitenciaria debe asumir el enfoque de evaluación por resultados
	8. ¿Qué recomendaciones plantea para que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorezca la inserción socio	Convenios con profesores de lengua extranjera, además docentes con vocación a superación.	Que se les brinde mayor ayuda a los mismos; ej. fuentes de trabajo, apoyo psicológico	Convenios con colegios públicos y/o privados con docentes con deseos de ayudar al prójimo.	apoyo psicológico, ayudar al prójimo	Un entorno favorable siempre resultará beneficioso para el interno	No existen divergencias	Se requiere de más convenios públicos y privados	Las empresas privadas deben ser más participes en el proceso de resocialización

	educativa de los ex internos?			Clases de oratoria de manera obligatoria.					
	9. ¿Cómo cree Ud., que el INEP debe articular acciones interinstitucionales para favorecer la inserción laboral y educativa de los ex internos?	Convenios y programas los cuales ayuden a los internos con su resocialización y puedan salir y valerle en el mundo exterior a través de un trabajo digno.	Mediante charlas informativas planes de contingencia y creación de actividades de desarrollo personal.	A través de convenios con institutos y/o el ministerio de educación para que acudan docentes a brindar servicio de educación en diversos niveles y materias. Otorgar becas para personas que trabajen y estudien como recompensa. Escuela nocturna para los reos.	Convenios y programas, charlas informativas	Coinciden en señalar que se requieren más convenios y planes interinstitucionales	No existen divergencias	Los convenios con institutos y/o el ministerio de educación deben ser oficiales y acreditados	La suscripción de Convenios y programas será clave para potenciar la resocialización de los internos
	10. Hay quienes señalan que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE no resulta favorable a la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte ya que la estigmatización social, la falta de soporte familiar y el desinterés por desarrollar capacidades educativas no resulta óptima ¿cuál	Prima bastante el soporte familiar para el interno pueda resocializarse y pueda tener ganas de salir y hacer bien las cosas.	Considero que no es suficiente sin embargo si se desarrolla seriamente lograría salvar más vidas destinadas al fracaso	Coincido con la autora, debido a que la estigmatización social, la falta de soporte en todo ámbito influye y genera una carga negativa para poder superarse, es necesario evitar incurrir en el desarrollo de la resocialización ya que no se da de manera	soporte familiar, estigmatización social	La estigmatización social Es una tara que la sociedad deberá superar	No existen divergencias, más por el contrario, esperan que la tesista logre una buena tesis por el desarrollo	Los entrevistados señalan que se requiere de mayor participación de las familias de los internos	El soporte familiar debe ayudar a frenar la estigmatización social. Además coincidimos cuando señalan que le parece muy bien que la entrevistadora

	es su posición al respecto?			favorable para los reos y el personal no ayuda			de nuestra sociedad No existen divergencias		se haya preocupado por las personas que se encuentra reclusos, es un tema muy interesante y que gracias al presente trabajo de tesis ayudara a que otros tomen interés del reo que sale al cumplir su condena.
--	-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

Matriz de triangulación del instrumento de recolección de datos aplicado a tipo de 1 entrevistados: Abogado litigante

Objetivo	Pregunta de la entrevista	Respuesta del entrevistado	Ideas, concepto o frases de los entrevistados	Convergen- cias (semejan- zas)	Divergen- cias(d iferencias)	Interpretación de las preguntas	Interpretaci ón por objetivos
		A1					
OBJETIVO GENERAL Analizar la manera en que el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte en el periodo 2022	1. ¿De qué manera el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima norte?	Los índices de delincuencia en Lima Norte han aumentado, motivo por el cual la resocialización no genera ningún impacto positivo.	ningún impacto positivo, bienestar de todos los internos, falta de recursos y personal	Coinciden en señalar que el sistema del entorno de la alimentación de los internos y de sus cuidados personales debe mejorar	No existen divergencias	El sistema penal y penitenciario, en muchos casos, parece fracasado, pero también va dando pocos resultados positivos	Se debe ampliar el acceso a talleres y oficios laborales para los internos
	2. ¿Qué recomendaciones plantea para que el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta de manera efectiva en la disminución de la reincidencia delictiva?	Mejorar el sistema entorno de la alimentación de los internos, en donde los familiares puedan aportar alimentos de forma facultativa y sea de reporte común (una parte para el interno y lo demás para el bienestar de todos los internos). Revisión periódica de la ejecución de la pena.					
	3. ¿Cuáles cree Ud., que son las causas de la reincidencia delictiva en lima norte?	El sistema penal no está adaptado para brindar las necesidades y evitar la reincidencia del reo. La falta de recursos y personal que labora en dichas instituciones. La falta de acceso a integrar talleres y oficios. La falta de educación desde principios y valores como a seguir estudiando					

OBJETIVO ESPECIFICO 1 Evaluar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte	4. ¿De qué manera cree Ud., que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción laboral de los ex internos de lima norte?	No favorece, pero lo positivo es que algunos internos venden el producto de lo que realizan en los talleres, pero son algunos internos.	entidades del Estado, Cursos de capacitación en oficios	Los emprendimientos laborales de los internos van dando resultados positivos	No existen divergencias	A mayor oferta laboral para los internos, mayor será la posibilidad de resocializarse	Nos parece interesante que planteen que mediante una disposición legal las entidades del Estado deben contratar internos un porcentaje del 10% para trabajos de cómputo y operativo.
	5. ¿Qué recomendaciones propone para mejorar el proceso de resocialización que desarrolla el INPE que favorezca a la inserción laboral de los ex internos de lima norte?	Poner mediante una disposición legal las entidades del Estado deberán contratar internos un porcentaje del 10% para trabajos de cómputo y operativo. Cursos de capacitación en oficios y emprendimientos ejecutados por las Municipalidades Provinciales, distritales y Gobiernos locales, destinados a crear fuentes de empleo.					
OBJETIVO ESPECIFICO 2 Verificar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte	6. Hay quienes señalan que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece de modo poco relevante a la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte ya que muchos de ellos vuelven a delinquir y no han desarrollado capacidades laborales que les permita encontrar un trabajo ¿cuál es su posición al respecto?	En desacuerdo, desfavorece el INPE. No hay inversión de una Política Plan de Salud mental. No hay un sistema Penitenciario de mínima, media o máxima seguridad. No hay una forma de empleo virtual o que sean tele operadores. Incorporar un sistema de régimen penitenciario flexible de visita familiar para internos de mínima seguridad. No hay cursos de capacitación en artes, oficios que le permitan generar ingresos.	No hay inversión de una Política Plan de Salud mental			La salud mental de los internos sigue siendo un desafío del estado	

	<p>7.¿De qué manera Cree Ud., que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción socio educativa de los ex internos?</p>	<p>No favorece. Porque no tiene división del sistema penal de acuerdo a la gravedad del hecho y no del tipo penal. Hoy hay convenios de educación técnica, universitarias (educación virtual), o de diversos tipo de emprendimiento.</p>	<p>ejecución de las penas, sistema penitenciario</p>	<p>Son muchas y variadas las propuestas que se plantean a favor de los internos</p>	<p>No existen divergencias</p>	<p>Se debe otorgar beneficios a los gobiernos locales que implementan planes resocializadores</p>	<p>Nos parece válida la propuesta de aprobar un Decreto Legislativo para que los gobiernos locales y regionales puedan contratar hasta el 10% del personal para labores operativas o de computación en las Municipaldades, gobiernos regionales y locales</p>
	<p>8.¿Qué recomendaciones plantea para que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorezca la inserción socio educativa de los ex internos?</p>	<p>Crear un decreto legislativo para que los gobiernos locales y regionales puedan contratar hasta el 10% del personal para labores operativas o de computación en las Municipalidades, gobiernos regionales y locales. Proponer la creación de juzgados encargados exclusivamente de supervisar el cumplimiento de la ejecución de las penas y sus medidas complementarias (Juzgados de la ejecución de la pena y supervisión de las medidas complementarias). Crear formas alternativas de empleo para internos de mínima seguridad. Proponer la modificación del Código Procesal Penal 2004 en donde se incorpore la institución jurídica de juzgados de ejecución de las penas y supervisión de las medidas complementarias. Dividir el sistema penitenciario e tres niveles (mínima, mediana y máxima). Facilitar convenios y oportunidades para el estudio de carreras técnicas y/o universitarias para los internos.</p>					

		Flexibilizar el régimen de visita también para internos de mínima seguridad. Reducir penas para internos de mínima seguridad. Inversión en estimulación y salud mental del interno.					
	9. ¿Cómo cree Ud., que el INEP debe articular acciones interinstitucionales para favorecer la inserción laboral y educativa de los ex internos?	Claro que sí, sería muy beneficioso para los internos.	beneficioso para los internos	Una correcta resocialización pasa por estrategias diversificadas	No existen divergencias	La resocialización sí es posible, pero se requiere constancia institucional	
	10. Hay quienes señalan que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE no resulta favorable a la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte ya que la estigmatización social, la falta de soporte familiar y el desinterés por desarrollar capacidades educativas no resulta óptima ¿cuál es su posición al respecto?	De acuerdo debido a que falta muchas cosas para lograr una correcta resocialización para el interno.	Resocialización para el interno	Se plantean estrategias específicas para una correcta resocialización	No existen divergencias	Es posible la resocialización, se debe confiar e invertir en ella	La resocialización debe ser medida por sus resultados e impactos

Matriz de triangulación del instrumento de recolección de datos aplicado a tipo de 3 entrevistados: Policías

Objetivo	Pregunta de la entrevista	Respuesta del entrevistado			Ideas, concepto o frases de los entrevistados	Convergencias (semejanzas)	Divergencias (diferencias)	Interpretación de las preguntas	Interpretación por objetivos
		P1	P2	P3					
OBJETIVO GENERAL Analizar la manera en que el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte en el periodo 2022	1. ¿De qué manera el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima norte?	La resocialización no es eficaz, toda vez que las personas que son detenidos por cometer algún ilícito penal en la zona de Lima Norte, se verificaron mediante el sistema interconectado del Poder Judicial con la PNP que son reincidente, puesto que anteriormente han sido detenidos por hechos similares.	Impacta significativamente en la disminución debido a que el INPE ha desarrollado diversos programas para que puedan incorporarse y lograr su rehabilitación, inserción y resocialización del reo contumaz, con ello se ha logrado disminuir los agravios.	El INPE ha logrado en sus precarias medidas disminuir, pero no del todo ya que aún es alto el índice de incidencias producto de personas reincidentes de haber cometido otro hecho similar o de mayor magnitud.	Reincidentes, mayor magnitud, programas	Coinciden en señalar que se requiere más tiempo para ver los resultados de la resocialización	No existen divergencias	Todos los policías señalan que se requiere mayores estrategias penitenciarias	Los policías también creen en que la resocialización es posible En algunos penales la Policía se hace cargo de la custodia dentro del INPE, esta estrategia debe ser medida y evaluada mejor
	2. ¿Qué recomendaciones plantea para que el proceso de resocialización postpenitenciaria que	El proceso de resocialización debe cumplirse con profesionalismo, pero sobre todo como mucha empatía, pues, no basta que el	Más personal capacitado dentro del INPE. Centros de coordinación con sedes dentro y fuera del INPE para	Incorporar a Policías dentro del INPE para vigilar y salvaguardar el orden dentro como en los exteriores del centro.	proceso de resocialización	No existen divergencias			

	desarrolla el INPE impacta de manera efectiva en la disminución de la reincidencia delictiva?	condenado asista a talleres o se le obligue a cumplir con ello, sino, contar con profesionales que realmente puedan sensibilizarlos, por otro lado, los talleres o actividades que se lleven a cabo de las cárceles deben estar enfocados a brindarles oportunidades laborales y personales cuando culminen su periodo carcelario, a fin se puedan reinsertar en la sociedad	personas que egresan y que ingresan del penal. Cronograma de personas que ingresen y egresen y su proceso de adaptación en el mundo externo. Programas de ayuda para el reo que egresa del penal.	Restringir las visitas a solo un mes y una hora.						
	3.¿Cuáles cree Ud., que son las causas de la reincidencia delictiva en lima norte?	Las causas son muchas, pero en mi experiencia puedo mencionar a tres relevantes en la zona de Lima Norte, el primero es la necesidad económica, ya que, como es de conocimiento popular, los distritos que conforman dicha zona son de escasos	La falta de lazos familiares y amical. La falta de educación, superación por no creer en su talento y/o habilidad. La falta de apoyo del estado y la discriminación de la sociedad.	La discriminación por no encontrar un trabajo debido a que siempre les piden antecedentes penales y judiciales.	necesidad económica,			Buscar antecedentes penales y judiciales siempre resulta perjudicial para los ex internos que buscan resocializarse		La discriminación de la sociedad resulta nefasta para la resocialización
						No existen divergencias	Se debería evaluar el requerimiento de solicitud de antecedentes penales y judiciales			

		recursos y varios de ellos son considerados como muy pobres, el cual se suma con la segunda causa, que es la falta de oportunidad laboral, el cual impulsa a las personas a tomar decisiones incorrectas sin darse cuenta de las consecuencia, obviamente, que no es un motivo al 100%, sin embargo, si en gran porcentaje y por último, la falta de educación, la parte alta de la zona en mención, la educación alcanza para todos y donde lo hay es muy básico, el cual impide que los adolescente puedan desarrollarse correctamente							
OBJETIVO ESPECIFICO 1 Evaluar la manera en que el proceso de	4.¿De qué manera cree Ud., que el proceso de resocialización que	Como resultado he visto muy poco, toda vez que la mayoría de los	Favorece porque les brindan cursos de talleres.	Aún no han desarrollado ningún programa para que puedan	comisión de hechos criminales		No existen divergencias	El INPE debe superar el formalismo y la burocracia estatal	Se requiere de una mejor y más célere tramitación del

<p>resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte</p>	<p>desarrolla el INPE favorece la inserción laboral de los ex internos de lima norte?</p>	<p>condenados en esta zona vuelven a reincidir en la comisión de hechos criminales, pudiendo advertir que muchos de los procesos de resocialización son mero formalismos y no, debiendo poner más énfasis en políticas que ayuden a la reinserción</p>		<p>reinsertarse laboralmente.</p>				<p>al momento de llevar a cabo el proceso de resocialización</p>	<p>proceso de resocialización</p>
	<p>5. ¿Qué recomendaciones propone para mejorar el proceso de resocialización que desarrolla el INPE que favorezca a la inserción laboral de los ex internos de lima norte?</p>	<p>Deben crearse políticas públicas que ayuden a la sensibilización y concientización de los presos, ya que, no basta crear mecanismos en exceso para justificar un cumplimiento por parte del Estado, sino, es necesario hacer entender a las personas que cada actividad o fase en su reinserción es importante y que dichas actividades sean</p>	<p>Trabajo comunitario dentro y fuera del penal a través de servicios de dos horas para la comunidad</p>	<p>Trabajos comunitarios de tres horas en diversas áreas. Trabajo remunerado de acuerdo a la capacidad y productividad.</p>	<p>Trabajos comunitarios</p>		<p>No existen divergencias</p>	<p>Se deben aprobar políticas públicas que ayuden a la sensibilización y concientización de los presos</p>	

OBJETIVO ESPECIFICO 2 Verificar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte		útil tanto en lo personal como laboral, para que cuando el preso culmine su permanencia en prisión tenga presente que hay una vida después de la cárcel y que su vida seguirá en donde se quedó y no que la perdió							
	6. Hay quienes señalan que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece de modo poco relevante a la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte ya que muchos de ellos vuelven a delinquir y no han desarrollado capacidades laborales que les permita encontrar un trabajo ¿cuál es su posición al respecto?	Es lamentable pero cierto, las personas que han estado preso por alguna razón en su mayoría vuelven a reincidir en esos actos, el cual refleja que algo no está funcionando de manera eficiente en la etapa de resocialización	Favorece ya que, si bien están limitados, pero hacen lo que pueden para lograr resocializar a la persona que quiere salir de ese entorno.	De acuerdo impacta, pero no plenamente ya que aún le falta mejorar para lograr la resocialización del delincuente que busca subsistir a pesar de las adversidades de la vida.	adversidades de la vida, etapa de resocialización		No existen divergencias	Los entrevistados coinciden en señalar que los resultados de la resocialización todavía son exiguos	
	7. ¿De qué manera Cree Ud., que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción socio educativa de los ex internos?	La finalidad del proceso de resocialización puede ser muy loable, sin embargo, no se ve reflejado en los resultados,	Hasta donde tengo conocimiento el INPE brinda cursos para aquellas personas con deseo de superación.	Favorece a través de fomentar más la lectura. Favorece porque cuenta con su propia biblioteca.	deseo de superación	Algunos penales han implementado un sistema de biblioteca	No existen divergencias		Ofrecerle a los internos mayores alternativas para su resocialización siempre será positivo

		por lo tanto, no creo que los favorece o al menos no a la mayoría de los ex presidiarios en la Zona de Lima Norte.				bastante eficiente			
8. ¿Qué recomendaciones plantea para que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorezca la inserción socio educativa de los ex internos?	Deben crearse talleres educativos enfocados a la cultura, lectura y sobre todo en estudios técnicos que son de tiempo de duración más corto, con profesionales capacitados con una buena malla curricular, ya que, ayudarían a aumentar sus conocimientos, desarrollando un juicio crítico y lo más relevante, le brindarían una oportunidad laboral cuando se retiren de la prisión y evitar la reincidencia delictiva	Que todas las personas dentro del INPE accedan a cursos de lectura, matemáticas y que puedan culminar sus estudios completos.	Crear hábitos de lectura de horas por día. Crear con cursos de lectura y comprensión lectora. Crear salones con capacidad de alumnado para culminar sus estudios. Crear cursos con docentes con vocación.	hábitos de lectura	La educación y formación resulta siempre favorable para los internos	No existen divergencias	Se plantean buenas y válidas recomendaciones	La educación de los internos debe ser central en el proceso de resocialización	
9. ¿Cómo cree Ud., que el INEP debe articular acciones interinstitucionales para favorecer la inserción laboral y	. El trabajo articulado entre las instituciones es un mecanismo idóneo para reinsertar los ex	A través de programas enlazados con otros organismos y/o ministerios	Con convenios con institutos, universidades y/o cualquier casa de estudios.	convenios con institutos, universidades	Algunos internos siguen estudios educativos gracias a los	No existen divergencias	Los convenios interinstitucionales son siempre útiles y favorables	Se ha comprobado que algunos internos tienen interés por los estudios, esto debe ser mejor	

	educativa de los ex internos?	internos a la sociedad, ya que, no basta capacitar y concientizar a los presos por parte del INPE, ya que, de que serviría si al salir las empresas les niegan la oportunidad de un trabajo por sus antecedentes, por consiguiente, dicha información a mi parecer debe de ser de información reservada solo para ciertos casos se podría saber de ello, para esto es necesario contar con la colaboración del poder judicial		Con empresas con lazos de ayuda humanitaria. Convenios con la PNP para instruir al personal a que brinde servicio educativo y de acuerdo a las habilidades acceso a integrar a la institución.		convenios con centros educativos			aprovechado por el INPE
--	-------------------------------	---	--	--	--	----------------------------------	--	--	-------------------------

	<p>10. Hay quienes señalan que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE no resulta favorable a la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte ya que la estigmatización social, la falta de soporte familiar y el desinterés por desarrollar capacidades educativas no resulta óptima ¿cuál es su posición al respecto?</p>	<p>Es cierto que pareciera que no es favorable, ya que, hoy en día todo se mide por resultados, en cuanto al tema socio educativo es muy poco el reflejo lo que los internos pudieron haber aprendido, toda vez que todo se evidencia en la reincidencia de su conducta criminal, por consiguiente, no es óptima el desempeño y los programas que llevan a cabo en las cárceles</p>	<p>Sí favorece debido a que INPE en sus medidas hace lo posible para evitar la reincidencia, si bien el soporte familiar es una atenuante, pero el INPE si logra su misión.</p>	<p>Sí resulta favorable, pero es necesario seguir y reforzar en todo aspecto los criterios básicos de la resocialización ya que se da, pero de manera parcial y no total como se merecen los internos.</p>	<p>Reincidencia, conducta criminal</p>	<p>Los internos deben contar con más programas educativos y laborales</p>	<p>No existen divergencias</p>	<p>Se deben fortalecer los programas educativos y laborales del INPE</p>	<p>Coincidimos con Nolasco cuando señala que los programas y proceso de resocialización de las cárceles no se está obteniendo resultados, los cuales se ve reflejados en los ex internos, por lo tanto, eso debe llamar a la reflexión y autocrítica para que los operadores de justicia tomen cartas en el asunto y elaboren estrategias idóneas que se ajusten a la realidad penitenciaria con proyección social</p>
--	--	---	---	--	--	---	--------------------------------	--	--

ANEXO 11: Discusión sobre los datos recogidos en el instrumento de recolección de datos aplicado a tipo 1 de entrevistados

Objetivo	Interpretación general	Citas a favor	Citas en contra	Opinión personal	Discusión
<p>General: Analizar la manera en que el proceso de resocialización postpenitenciaria que desarrolla el INPE impacta en la disminución de la reincidencia delictiva en Lima Norte en el periodo 2022</p>	<p>Nolasco Armas señala que el proceso de resocialización debe cumplirse con profesionalismo, pero sobre todo como mucha empatía, pues, no basta que el condenado asista a talleres o se le obligue a cumplir con ello, sino, contar con profesionales que realmente puedan sensibilizarlos, por otro lado, los talleres o actividades que se lleven a cabo de las cárceles deben estar enfocados a brindarles oportunidades laborales y personales cuando culminen su periodo carcelario, a fin</p>	<p>Los entrevistados no plantean posturas a favor de que se haya dado un proceso de socialización óptimo</p>	<p>Nolasco Armas considera que la resocialización no es eficaz, toda vez que las personas que son detenidos por cometer algún ilícito penal en la zona de Lima Norte, se verificaron mediante el sistema interconectado del Poder Judicial con la PNP que son reincidente, puesto que anteriormente han sido detenidos por hechos similares.</p>	<p>Concordamos con Nolasco Armas cuando señala que como resultado se ha visto muy poco, toda vez que la mayoría de los condenados en la zona de Lima Norte vuelven a reincidir en la comisión de hechos criminales, pudiendo advertir que muchos de los procesos de resocialización son mero formalismos y no, debiendo poner más énfasis en políticas que ayuden a la reinserción</p>	<p>Luego de la revisión bibliográfica y la consulta a los expertos podemos confirmar que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece de modo poco relevante a la inserción laboral de los ex internos de Lima Norte ya que muchos de ellos vuelven a delinquir y no han desarrollado capacidades laborales que les permita encontrar un trabajo. Tal como lo refiere Nolasco Armas, Es lamentable pero cierto, las personas que han estado preso por alguna razón en su mayoría vuelven a reincidir en esos actos, el cual refleja que algo no está funcionando de manera</p>

	<p>se puedan reinsertar en la sociedad.</p> <p>Las causas son muchas, pero en mi experiencia puedo mencionar a tres relevantes en la zona de Lima Norte, el primero es la necesidad económica, ya que, como es de conocimiento popular, los distritos que conforman dicha zona son de escasos recursos y varios de ellos son considerados como muy pobres, el cual se suma con la segunda causa, que es la falta de oportunidad laboral, el cual impulsa a las personas a tomar decisiones incorrectas sin darse cuenta de las</p>			<p>Al igual que Nolasco Armas, consideramos que deben aprobarse políticas públicas que ayuden a la sensibilización y concientización de los presos, ya que, no basta crear mecanismos en exceso para justificar un cumplimiento por parte del Estado, sino, es necesario hacer entender a las personas que cada actividad o fase en su reinserción es importante y que dichas actividades sean útil tanto en lo personal como laboral, para que cuando el preso culmine su permanencia en prisión tenga presente</p>	<p>eficiente en la etapa de resocialización</p>
--	--	--	--	--	---

	<p>consecuencia, obviamente, que no es un motivo al 100%, sin embargo, si en gran porcentaje y por último, la falta de educación, la parte alta de la zona en mención, la educación alcanza para todos y donde lo hay es muy básico, el cual impide que los adolescente puedan desarrollarse correctamente</p>			<p>que hay una vida después de la cárcel y que su vida seguirá en donde se quedó y no que la perdió.</p>	
--	--	--	--	--	--

	<p>Nolasco Armas manifiesta que la finalidad del proceso de resocialización puede ser muy loable, sin embargo, no se ve reflejado en los resultados, por lo tanto, no creo que los favorece o al menos no a la mayoría de los ex presidiarios en la Zona de Lima Norte.</p>	<p>Si bien no hay posturas en contra, los entrevistados señalan que los programas y proceso de resocialización de las cárceles no se está obteniendo resultados, los cuales se ve reflejados en los ex internos, por lo tanto, eso debe llamar a la reflexión y autocrítica para que los operadores de justicia tomen catas en el asunto y elaboren</p>	<p>Reafirmamos lo planteado por Nolasco, en el sentido de que el trabajo articulado entre las instituciones es un mecanismo idóneo para reinsertar los ex internos a la sociedad, ya que, no basta capacitar y concientizar a los presos por parte del INPE, ya que, de que serviría si al salir las empresas les niegan la oportunidad de un trabajo por sus antecedentes, por consiguiente, dicha información a mi parecer debe de ser de</p>	<p>Si bien coincidimos con Nolasco Armas en el sentido de que deben implementarse talleres educativos enfocados a la cultura, lectura y sobre todo en estudios técnicos que son de tiempo de duración más corto, con profesionales capacitados con una buena malla curricular, ya que, ayudarían a aumentar sus conocimientos, desarrollando un juicio crítico y lo más relevante, le brindarían una oportunidad laboral cuando se retiren de la prisión y evitar la reincidencia delictiva,</p>	<p>Los entrevistados (Nolasco Armas) permiten confirmar que es cierto que pareciera que los procesos de resocialización no son favorables, ya que, hoy en día todo se mide por resultados, en cuanto al tema socio educativo es muy poco el reflejo lo que los internos pudieron haber aprendido, toda vez que todo se evidencia en la reincidencia de su conducta criminal, por consiguiente, no es óptima el desempeño y los programas que llevan a cabo en las cárceles</p>
--	---	---	---	--	--

		<p>estrategias idóneas que se ajusten a la realidad penitenciaria con proyección social</p> <p>Portella Ramírez refiere que sí favorece ya que, si bien la labor del INPE está limitada, pero hacen lo que pueden para lograr resocializar a la persona que quiere salir de ese entorno.</p>	<p>información reservada solo para ciertos casos se podría saber de ello, para esto es necesario contar con la colaboración del poder judicial</p>	<p>esto no será suficiente si no viene acompañado de decisión política e institucional</p>	
--	--	--	--	--	--

<p>Objetivo específico 1: Verificar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte</p>		<p>Portella Ramírez señala que el INPE brinda cursos para aquellas personas con deseo de superación. Además, agrega señalando que sí favorece debido a que INPE en sus medidas hace lo posible para evitar la reincidencia, si bien el soporte familiar es una atenuante, pero el INPE si logra su misión</p>	<p>Si bien el proceso de resocialización del INPE no favorece del todo a la resocialización, algunos indicios van dando señales de que las cosas pueden mejorar</p>		<p>Coincidimos con Portella Ramírez cuando señala que todas las personas dentro del INPE accedan a cursos de lectura, matemáticas y que puedan culminar sus estudios completos, además de programas enlazados con otros organismos y/o ministerios</p>
--	--	---	---	--	--

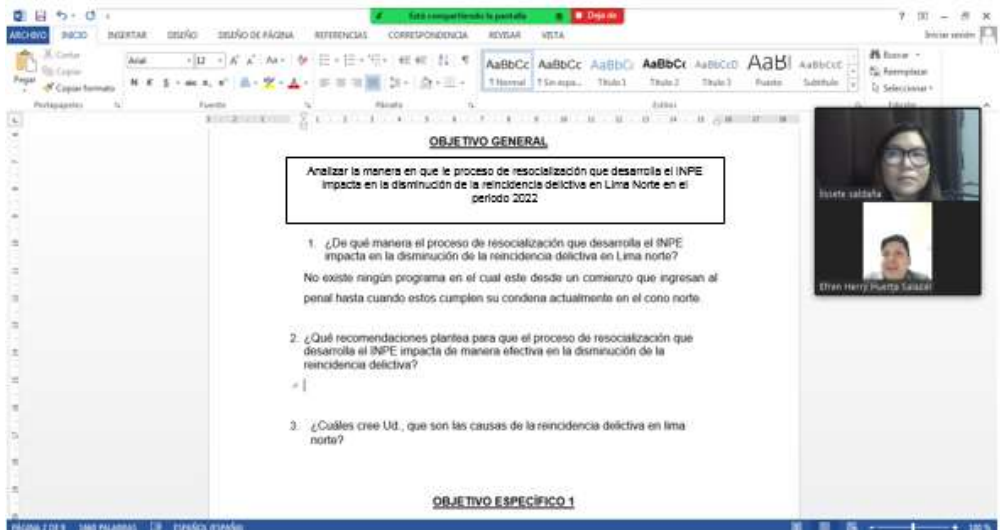
<p>Objetivo específico 2: Verificar la manera en que el proceso de resocialización que desarrolla el INPE favorece la inserción socio educativa de los ex internos de Lima Norte</p>	<p>Chapoñan señala que las falencias en la resocialización se deben a la estigmatización social, a la falta de soporte en todo ámbito influye y genera una carga negativa para poder superarse, es necesario evitar incurrir en el desarrollo de la resocialización ya que no se da de manera favorable para los reos y el personal no ayuda</p>	<p>Todos coinciden en señalar que el INPE requiere de mayores estrategias y que estas sean más sostenibles en el tiempo y económicamente</p>	<p>Si bien no toda la labor que realiza el INPE está mal o lo hace mal, siempre sale a relucir lo malo, es por ello que el INPE debe mejorar sus estrategias comunicativas e informativas</p>	<p>Creemos que el INPE es la institución más indicada para liderar a nivel nacional los procesos de resocialización, no solo porque está legalmente obligada a ello, sino porque en los últimos años ha dado avances significativos para lograrlo</p>	<p>El Perú cuenta con una normativa y políticas penitenciarias pertinentes para enfrentar la problemática penitenciaria. Se requiere, para dar cumplimiento a ello, decisión, compromiso y evaluación de dichas políticas y normas</p>
--	--	--	---	---	--

Anexo 12: Evidencias de las entrevistas



Entrevista a los jueces: Jessica M. Anastacio Cassana y Dr. Luis Alberto Dejo Apastegui en la Sede de Los Olivos (Av. Naranjal)





Entrevista al Fiscal Jerry Huerta



Entrevista al Fiscal Jesús Arturo Loli Gonzales. (Dirección Alfredo Mendiola, frente a senati)



Entrevista al fiscal HANS ALONSO CHAPOÑAN AYALA. (Av. Carlos Izaguirre).

Anexo 13: Consentimiento informado escrito

Consentimiento informado escrito

Estimado participante:

Mg./Dr. Jessica Hanissel Anastasio Cassana.

La Mtra. LISSETE PATRICIA SALDAÑA TINOCO, viene realizando la investigación titulada:

"Impacto de la resocialización postpenitenciaria en la reincidencia delictiva en el distrito judicial de Lima Norte, 2022"

Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Debido al distanciamiento social en que nos encontramos por la pandemia provocada por la COVID-19, la entrevista se realizará de manera virtual a través del aplicativo *Google Meet* en la fecha y hora acordada con el participante (jueves 01 de diciembre de 2022 a horas 7:00 p.m.).

Por lo expuesto, el participante acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmado el presente en señal de conformidad.

Lima, 01 de diciembre de 2022.

PODER JUDICIAL DEL PERU
JESSICA HANISSEL ANASTASIO CASSANA
J.E.A.
UNIDAD DE INVESTIGACION
CENTRO DE TRATAMIENTO DE LOS DELINCUENTES
DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE

.....
Firma del participante

Consentimiento informado escrito

Estimado participante:

Mg./Dr. Luis Alberto Dejo Apaestegui

La Mtra. LISSETE PATRICIA SALDAÑA TINOCO, viene realizando la investigación titulada:

"Impacto de la resocialización postpenitenciaria en la reincidencia delictiva en el distrito judicial de Lima Norte, 2022"

Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Debido al distanciamiento social en que nos encontramos por la pandemia provocada por la COVID-19, la entrevista se realizará de manera virtual a través del aplicativo *Google Meet* en la fecha y hora acordada con el participante (lunes 21 de diciembre de 2022 a horas 12:00 p.m.).

Por lo expuesto, el participante acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmado el presente en señal de conformidad.

Lima, 21 de diciembre de 2022.



.....
Firma del participante

Consentimiento informado escrito

Estimado participante:

Mg./Dr.

La Mtra. LISSETE PATRICIA SALDANA TINOCO, viene realizando la investigación titulada:

"Impacto de la resocialización postpenitenciaria en la reincidencia delictiva en el distrito judicial de Lima Norte, 2022"

Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Debido al distanciamiento social en que nos encontramos por la pandemia provocada por la COVID-19, la entrevista se realizará de manera virtual a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordada con el participante (jueves 24 de Noviembre de 2022 a horas 6:00 p.m.).

Por lo expuesto, el participante acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmado el presente en señal de conformidad.

Lima, 01 de diciembre de 2022.



Firma del participante

Consentimiento informado escrito

Estimado participante:

Mg./Dr.

La Mtra. LISSETE PATRICIA SALDAÑA TINOCO, viene realizando la investigación titulada:

"Impacto de la resocialización postpenitenciaria en la reincidencia delictiva en el distrito judicial de Lima Norte, 2022"

Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Debido al distanciamiento social en que nos encontramos por la pandemia provocada por la COVID-19, la entrevista se realizará de manera presencial en la fecha y hora acordada con el participante (martes 06 de diciembre de 2022 a horas 1:00 p.m.).

Por lo expuesto, el participante acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmado el presente en señal de conformidad.

Lima, 06 de diciembre de 2022.



Firma del participante

.....
JESUS ARTURO LORI GONZALES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Dépote Fiscal de Lima Norte
Tercer Distrito
Distrito Fiscal de Lima Norte

Consentimiento informado escrito

Estimado participante:

Mg. Dr.

La Mtra. LISSETE PATRICIA SALDANA TINOCO, viene realizando la Investigación titulada:

"Impacto de la resocialización ~~postpenitenciaria~~ en la reincidencia delictiva en el distrito judicial de Lima Norte, 2022"

Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista ~~semiestructurada~~ diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Debido al distanciamiento social en que nos encontramos por la pandemia provocada por la COVID-19, la entrevista se realizará de manera virtual a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordada con el participante (lunes 12 de diciembre de 2022 a horas 12:00 p.m.).

Por lo expuesto, el participante acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmado el presente en señal de conformidad.

— Lima, 12 de diciembre de 2022.



HANS ALONSO CHAPOÑAN AYALA
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Fisc. Prov. Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado De Activos
Segundo Despacho - Lima Norte

Consentimiento informado escrito

Extracto participante

Mj. Dr.

La Mtra. LISSETE PATRICIA SALDAÑA TINOCO, viene realizando la investigación titulada:

"Impacto de la resocialización postpenitenciaria en la reincidencia delictiva en el distrito judicial de Lima Norte, 2022"

Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Debido al distanciamiento social en que nos encontramos por la pandemia provocada por la COVID-19, la entrevista se realizará de manera virtual a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordada con el participante (jueves 01 de diciembre de 2022 a horas 7:00 p.m.).

Por lo expuesto, el participante acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmado el presente en señal de conformidad.

Lima, 01 de diciembre de 2022.

Firma del participante

REGISTRADO
LEONARDO TINOCO INIGUE
ABOGADO
CAL. 61583

Consentimiento informado escrito

Estimado participante:

Jesús Alberto Nolasco Arma

S2 PNP.

La Mtra. LISSETE PATRICIA SALDANA TINOCO, viene realizando la investigación titulada:

"Impacto de la resocialización postpenitenciaria en la reincidencia delictiva en el distrito judicial de Lima Norte, 2022"

Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Debido al distanciamiento social en que nos encontramos por la pandemia provocada por la COVID-19, la entrevista se realizará de manera virtual a través del aplicativo *Google Meet* en la fecha y hora acordada con el participante (lunes 21 de noviembre de 2022 a horas 7:00 p.m.).

Por lo expuesto, el participante acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmado el presente en señal de conformidad.

Lima, 01 de diciembre de 2022.



Consentimiento Informado escrito

Estimado participante:

Mg. Dr.

La Mtra. LISSETE PATRICIA SALDANA TINOCO, viene realizando la Investigación titulada:

"Impacto de la resocialización postpenitenciaria en la reincidencia delictiva en el distrito judicial de Lima Norte, 2022"


Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Debido al distanciamiento social en que nos encontramos por la pandemia provocada por la COVID-19, la entrevista se realizará de manera presencial en la fecha y hora acordada con el participante (martes 13 de diciembre de 2022 a horas 3:00 p.m.).

Por lo expuesto, el participante acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmado el presente en señal de conformidad.

Lima, 14 de diciembre de 2022.


30181794
CIP

Consentimiento informado escrito

Estimado participante:

Mg. Dr.

La Mtra. LISSETE PATRICIA SALDANA TINOCO, viene realizando la investigación titulada:

"Impacto de la resocialización postpenitenciaria en la reincidencia delictiva en el distrito judicial de Lima Norte, 2022"

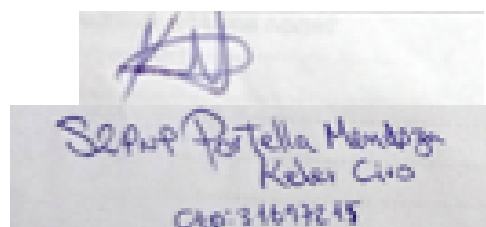
Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Debido al distanciamiento social en que nos encontramos por la pandemia provocada por la COVID-19, la entrevista se realizará de manera presencial en la fecha y hora acordada con el participante (martes 12 de diciembre de 2022 a horas 7:00 p.m.).

Por lo expuesto, el participante acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmado el presente en señal de conformidad.

Lima, 01 de diciembre de 2022.



Selva Portella Mendiga
Kether Ciro
Cep: 31697215



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUISPE ICHPAS RUBEN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Impacto de la resocialización postpenitenciaria en la reincidencia delictiva en el distrito judicial de Lima Norte, 2022", cuyo autor es SALDAÑA TINOCO LISSETE PATRICIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUISPE ICHPAS RUBEN DNI: 09813237 ORCID: 0000-0003-2710-323X	Firmado electrónicamente por: RQUISPEI el 07-01- 2023 15:43:09

Código documento Trilce: TRI - 0507664